

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**



GUATEMALA, MAYO DE 2024

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	8
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	9
4. NIVEL DE SEGURIDAD	10
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	10
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	13
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	17
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	19
10. ACCIONES PREVENTIVAS	20
11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	21
12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	90
13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	91



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Por medio del Acuerdo Gubernativo Número 100-2009 emitido el 06 de abril de 2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos Números 108-2009 y 386-2010, de fechas 13 de abril de 2009 y 28 de diciembre de 2010, respectivamente, se dispuso la constitución del Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá, facultando a los Ministros de Finanzas Públicas, Educación y Salud Pública y Asistencia Social, para que en representación del Estado de Guatemala y en el ejercicio del Mandato Especial con Representación, comparezcan a suscribir el Contrato de Constitución de Fideicomiso, acto que se formalizó en Escritura Pública de Constitución Número 103 de fecha 20 de abril de 2009, autorizada en la ciudad de Guatemala por Mylenne Yasmin Monzón Letona, Escribano de Cámara y de Gobierno.

Con base al Decreto Número 1-2012 de fecha 07 de febrero de 2012, se reforma el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, en la que se adiciona el numeral 14 al Artículo 19 que se relaciona con la creación del Ministerio de Desarrollo Social; al cual, como ente rector, entre otros, le corresponde diseñar, regular y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales.

Con el Acuerdo Gubernativo Número 150-2012 de fecha 17 de julio de 2012 se cambió la denominación del "Fideicomiso Fondo Social Mi Familia Progresá" por el de "Fideicomiso Fondo de Protección Social". A través de Escritura Pública Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, autorizada en la ciudad de Guatemala por Mylenne Yasmin Monzón Letona, Escribano de Cámara y de Gobierno, se modificó la Cláusula Segunda: De la constitución y denominación del Fideicomiso, que establece: "...de conformidad con el Artículo dos (2) del Acuerdo Gubernativo Número ciento cincuenta guion dos mil doce (150-2012) emitido el diecisiete de julio de dos mil doce, la denominación del mismo se cambia a Fideicomiso Fondo de Protección Social."

Elementos personales

A través de Escritura Pública Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, autorizada en la ciudad de Guatemala por Mylenne Yasmin Monzón Letona, Escribano de Cámara y de Gobierno, se modificó la Cláusula Tercera: De los elementos personales, establece: a) Fideicomitente: El Estado de Guatemala a



través del Ministerio de Desarrollo Social; b) Fiduciario: El Banco de Desarrollo Social, Sociedad Anónima -Banrural-; y, c) Fideicomisario: El Estado de Guatemala.

Plazo y vencimiento

Mediante Escritura Pública Número 103 de fecha 20 de abril de 2009, autorizada en la Ciudad de Guatemala por la Escribano de Cámara y de Gobierno, Mylenne Yasmin Monzón Letona; se constituyó el Fideicomiso Fondo de Protección Social, en su Cláusula Novena: Del Plazo, establece: "El plazo del presente Fideicomiso será por tiempo indefinido, dado a la naturaleza pública del mismo."

Función

A través de Escritura Pública Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, autorizada en la ciudad de Guatemala por Mylenne Yasmin Monzón Letona, Escribano de Cámara y de Gobierno, se modificó la Cláusula Quinta: Del Objeto del Fideicomiso, establece: "... será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado "Fondo de Protección Social", cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca."

Destino de los recursos

Mediante Escritura Pública Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, autorizada en la ciudad de Guatemala por Mylenne Yasmin Monzón Letona, Escribano de Cámara y de Gobierno, se modificó la Cláusula Séptima: Del Destino de los Fondos Fideicometidos, establece: "... son de carácter no reembolsable y se destinarán para: a) Financiar el objeto del "Fondo de Protección Social", que es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas o lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca; b) El funcionamiento de la estructura administrativa del Fondo; c) Para pagar la comisión por administración que cobre el Fiduciario; d) Para el pago de las auditorías externas; e) Para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país; y, f) La inversión y administración de los recursos, para la ejecución del fondo social denominado Fondo de Protección Social."



Misión

El Fondo de Protección Social, como unidad ejecutora del Fideicomiso, tiene como Misión:

“Ejecutar diligente, responsable, y eficientemente los recursos asignados al Fideicomiso Fondo de Protección Social para el cumplimiento de los fines y objetivos de su creación, para promover la salud y nutrición y elevar los niveles de asistencia escolar, contribuyendo en el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.”

Visión

El Fondo de Protección Social, como unidad ejecutora del Fideicomiso, tiene como Visión:

“Ser una unidad ejecutora que permita alcanzar las metas y objetivos, encaminados a elevar los niveles de educación, salud y nutrición a la población más vulnerable del país que vive en pobreza y pobreza extrema, contribuyendo así al desarrollo a corto, mediano y largo plazo, de nuestra sociedad dentro del marco de la gestión por resultados.”

Información Financiera

Se presenta la información financiera que reporta el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado Patrimonial por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Balance General

Al 31 de diciembre de 2023 el Balance General presenta los saldos siguientes: Activo Q371,891.27, Pasivo Q0.00 y Capital y Superávit Q371,891.27.

Activo

De acuerdo al Balance General, el Activo corresponde a Disponibilidades que presentan saldo de Q371,891.27.

Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2023, las Disponibilidades presentan un saldo de



Q371,891.27, que corresponde al saldo de la cuenta de ahorro corriente número 4445185075 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social con el tipo de moneda en Quetzales, constituida en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-.

Pasivo

Al 31 de diciembre de 2023, según el Balance General, no presenta saldo en cuentas contables de Pasivo.

Capital y Superávit

Al 31 diciembre de 2023, la cuenta contable Capital y Superávit, presenta un saldo de Q371,891.27, se integra así: Capital Pagado Q164,878,736.53; menos Pérdidas por Aplicar Q140,321,099.86, menos Resultados del Ejercicio por Q24,185,745.40.

Capital pagado

Al 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo de Q164,878,736.53, se integra así: Capital Autorizado Q6,653,040,790.00, más Otras Aportaciones Q148,746.53, menos Traslados de Fondos Q6,488,310,800.00.

Estado de Resultados

El Fiduciario reporta durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, Ingresos por la cantidad de Q263,137.28 y Gastos por Q1,622,320.25.

Productos del Ejercicio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, los Productos del ejercicio fiscal ascienden a Q263,137.28, que corresponden a intereses generados en la cuenta de ahorro número 4445185075 constituida en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-.

Gastos del Ejercicio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, los Gastos del Ejercicio ascienden a Q1,622,320.25, se integran así: Administración Bancaria Q1,561,169.65, Propaganda Q6,150.60 y Trabajos Técnicos Q55,000.00.



Impuesto Sobre la Renta

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, la cuenta contable Impuesto Sobre la Renta, presenta un saldo por Q26,313.74.

Rectificación de Ejercicios Anteriores

La cuenta contable Rectificación de Ejercicios Anteriores por Q22,800,248.69, corresponde a las Comisiones pagadas por Administración Bancaria que el Fiduciario registró como Capital Pagado; siendo lo correcto el registro en el Estado de Resultados como Gasto. Por lo que, a requerimiento del Equipo de Auditoría, el Fiduciario informó en Nota DF-1196-2023-AF de fecha 21 de septiembre 2023, la reclasificación de las cuentas contables.

Pérdida del Ejercicio

El resultado del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta una pérdida de Q24,185,745.40.

Estado de Flujo de Efectivo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Fiduciario presenta un Flujo Neto de Efectivo de las Actividades de Operación con valor negativo por Q1,385,496.71; más un Flujo de Efectivo por Actividades de Financiación de Q1,364,600.00; para una Disminución Neta de Efectivo de Q20,896.71, más Efectivo al Inicio del Período de Q392,787.98, lo cual da el Efectivo al Final del Período de Q371,891.27.

Estado de Situación Patrimonial

Al 31 de diciembre de 2023, presenta un saldo de Q371,891.27 integrado por: Capital Pagado Q6,653,040,790.00; más Otras Aportaciones Q148,746.53; menos Traslado de Fondos de Q6,488,310,800.00; menos Resultados por Aplicar de Q140,321,099.86; menos Pérdida del Ejercicio Q24,185,745.40.

Información Presupuestaria

El presupuesto del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado mediante Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, para las Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, Egresos por Q484,009,634.00; sin embargo, únicamente se le asignó Q468,852,468.00, de acuerdo al registro del Sistema de Contabilidad Integrada



-SICOIN WEB-; del monto anterior, el Fideicomiso recibió como anticipo, lo siguiente:

Anticipos recibidos durante el ejercicio fiscal 2023

CUR Contable	Fuente	Fecha	Descripción	Monto Q.
4700	21	13/02/2023	Primer anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-004-2023.	20,000,000.00
12318	21	14/03/2023	Segundo anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-008-2023.	35,175,500.00
19431	21	18/04/2023	Tercer anticipo del Año 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-013-2023.	35,187,500.00
25799	21	12/05/2023	Cuarto anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-021-2023.	35,187,500.00
33974	11	16/06/2023	Quinto anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-032-2023.	572,500.00
33975	21	16/06/2023	Quinto anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-032-2023.	37,202,500.00
39955	11	14/07/2023	Sexto anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-043-2023.	604,500.00
39956	21	14/07/2023	Sexto anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-043-2023.	35,187,500.00
46345	11	17/08/2023	Séptimo anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-052-2023.	392,500.00
46346	21	17/08/2023	Séptimo anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-052-2023.	18,000,000.00
51601	11	14/09/2023	Octavo anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-055-2023.	950,000.00
51602	21	14/09/2023	Octavo anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-055-2023.	25,000,000.00
56886	11	13/10/2023	Noveno anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-069-2023.	1,134,500.00
56887	21	13/10/2023	Noveno anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-069-2023.	25,000,000.00
62788	11	15/11/2023	Décimo anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-108-2023.	870,500.00
62789	21	15/11/2023	Décimo Anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-108-2023.	66,000,000.00
70437	11	15/12/2023	Décimo primer anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-138-2023.	212,000.00
70437	21	15/12/2023	Décimo primer anticipo del ejercicio fiscal 2023 para el Fideicomiso Fondo de Protección Social, según Resolución Interna Número VMAF-138-2023.	11,103,600.00
Total				347,780,600.00

Fuente: Elaboración propia con base al reporte R00815264.rpt y Gestión de Anticipos de Fideicomisos del -SICOIN WEB-.



Estado de Liquidación Presupuestaria

El Fideicomiso durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presenta un presupuesto vigente y ejecutado de la siguiente forma:

Presupuesto vigente y ejecutado para el ejercicio fiscal 2023

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Físico			Financiero			
			Vigente	Ejecución	% Por ejecutar	Vigente Q.	Ejecución Q.	Por ejecutar Q.	% Por ejecutar
TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES VIOLENTADAS Y JUDICIALIZADAS									
419	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud	Aporte	1,000	1,000	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN SALUD									
Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que cumplen con sus controles de salud									
419	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 3 y 5 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que cumplen con sus controles de salud	Aporte	212,725	184,780	13.14	85,089,900.00	85,086,100.00	3,800.00	0.00
419	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 2 años y mujeres embarazadas o en periodo de lactancia que cumplen con sus controles de salud	Aporte	24,950	24,027	3.70	12,147,100.00	11,511,200.00	635,900.00	5.23
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN NUTRICIÓN									
Transferencias monetarias entregadas a familias con niños y niñas en vulnerabilidad nutricional									
419	Transferencias monetarias entregadas a familias con niños y niñas en vulnerabilidad nutricional	Aporte	8,000	7,114	11.08	4,000,000.00	3,557,000.00	443,000.00	11.08
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN									
419	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 6 y 15 años, que asisten a la escuela	Aporte	522,908	514,217	1.66	244,763,000.00	244,761,700.00	1,300.00	0.00
121	Divulgación e información					6,151.00	6,150.60	0.40	0.01
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría					55,000.00	55,000.00	0.00	0.00
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos					1,563,317.00	1,561,169.65	2,147.35	0.14
195	Impuestos, derechos y tasas					29,000.00	26,655.23	2,344.77	8.09
Total			769,583	731,138		349,153,468.00	348,064,975.48	1,088,492.52	

Fuente: Elaboración propia con base a los reportes R00818265.tpt, R00817573.rpt y R00817597de SIGES y reporte R00815264.rpt de -SICOIN WEB-

Modificaciones Presupuestarias

El Fideicomiso durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, presentó modificaciones a su presupuesto de la siguiente forma:



Modificaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal 2023

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Físico			Financiero		
			Estimación POA	Modificado	Vigente	Estimación POA Q.	Modificado Q.	Vigente Q.
TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES VIOLENTADAS Y JUDICIALIZADAS								
419	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a niñas y adolescentes embarazadas o madres de 14 o menos años de edad, víctimas de violencia sexual judicializadas que cumplen con sus controles de salud	Aporte	1,000	0	1,000	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN SALUD								
Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 5 años y mujeres embarazadas o en período de lactancia que cumplen con sus controles de salud								
419	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 3 y 5 años y mujeres embarazadas o en período de lactancia que cumplen con sus controles de salud	Aporte	177,500	35,225	212,725	71,000,000.00	14,089,900.00	85,089,900.00
419	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 0 y 2 años y mujeres embarazadas o en período de lactancia que cumplen con sus controles de salud	Aporte	272,500	-247,550	24,950	109,000,000.00	-96,852,900.00	12,147,100.00
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN NUTRICIÓN								
Transferencias monetarias entregadas a familias con niños y niñas en vulnerabilidad nutricional								
419	Transferencias monetarias entregadas a familias con niños y niñas en vulnerabilidad nutricional	Aporte	132,000	-124,000	8,000	66,000,000.00	-62,000,000.00	4,000,000.00
TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN								
419	Transferencias monetarias condicionadas entregadas a familias con niños y niñas entre 6 y 15 años, que asisten a la escuela	Aporte	550,000	-27,092	522,908	220,000,000.00	24,763,000.00	244,763,000.00
121	Divulgación e información					25,000.00	-18,849.00	6,151.00
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría					125,000.00	-70,000.00	55,000.00
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos					1,127,468.00	435,849.00	1,563,317.00
195	Impuestos, derechos y tasas					75,000.00	-46,000.00	29,000.00
Total			1,113,000	-363,417	769,583	468,852,468.00	-119,699,000.00	349,153,468.00

Fuente: Elaboración propia con base al Plan Operativo Anual 2023 -POA- y los reportes R00818265.tpt y R00817597 de SIGES y reporte R00815264.rpt de -SICOIN WEB-.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se fundamenta en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los Artículos 232 y 241.



Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículos 2 Ámbito de Competencia y 7 Acceso y disposición de información.

Acuerdo Gubernativo Número 96-2019 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, Artículos 25, literal c; y 57, 58 y 59.

Acuerdo Número A-75-2017 del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Aprobadas para Guatemala -ISSAI.GT-.

Acuerdo Número A-066-2021 del Contralor General de Cuentas, actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

Nombramiento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Número DAS-10-0061-2023 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por la Dirección de Auditoría a Fideicomisos, con el visto bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

Para efectuar la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, como mínimo las siguientes:

ISSAI.GT 1	Premisas generales para una auditoría independiente.
ISSAI.GT 30	Código de Ética.
ISSAI.GT 40	Control de Calidad Para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios Fundamentales de la Auditoría Financiera.
ISSAI.GT 400	Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una Auditoría de Estados Financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentación de Auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.



ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones Externas.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.
ISSAI.GT 1530	Muestreo de Auditoría.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

La auditoría se realizó de forma combinada, Financiera y de Cumplimiento con nivel de seguridad razonable, conforme lo definido en el Nombramiento de Auditoría Número DAS-10-0061-2023 de fecha 28 de junio de 2023, por lo que se efectuó un análisis de riesgo de control interno y se aplicaron diferentes procedimientos para valorar la suficiencia e idoneidad de la evidencia que se obtuvo en la revisión de la información financiera y presupuestaria.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

- a) La observancia a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, reglamentos, acuerdos y normas de carácter general y específico aplicables a la entidad auditada.
- b) La evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por el Fiduciario; así como, una valoración de la presentación general de los Estados Financieros.
- c) La observancia de las exigencias deontológicas, una planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantías razonables de que los Estados Financieros del Fideicomiso, estén libres de incorrecciones significativas.
- d) Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable, que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes
- e) Informar o comunicar por escrito cualquier deficiencia significativa del control



interno y otros que incidan en los Estados Financieros que se determinen en el curso de la auditoría.

f) Dar a conocer a los responsables de la administración y ejecución del Fideicomiso, los posibles hallazgos determinados e indicar modo (virtual o presencial), hora, lugar y fecha de la reunión; así como, brindar un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los posibles hallazgos imputados.

g) Evaluar los informes y documentos que presenten los responsables del Fideicomiso como parte de las pruebas de descargo.

h) Rendir informe con los resultados de la auditoría para expresar una opinión en función del alcance y mandato de la misma; así como, dictamen de la razonabilidad de los Estado Financieros.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que el Ministerio de Desarrollo Social como Fideicomitente del Fideicomiso Fondo de Protección Social, y cuando proceda, los encargados de la ejecución del Fideicomiso, comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo:

La elaboración y presentación fidedigna de los Estados Financieros.

Los controles internos que el Ministerio de Desarrollo Social como Fideicomitente, el Comité Técnico y la unidad ejecutora del Fideicomiso, estimen necesarios para permitir la elaboración de Estados Financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.

Gestionar ante el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL- para que proporcione informes, Estados Financieros o documentos que solicite el Equipo de Auditoría en el plazo establecido por la Ley.

La exigencia de facilitarnos:

Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los Estados Financieros, como registros y documentación y cualquier otro material requerido.

Cualquier otra información suplementaria que se solicite para los fines de la auditoría.



Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría.

Indicar si existe información no disponible para la realización de la auditoría que limite el alcance.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, por los registros y operaciones contables que respaldan al Fideicomiso Fondo de Protección Social; así como, verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables, para el ejercicio fiscal 2023.

Específicos

Evaluar los Estados Financieros presentados por el Fiduciario, seleccionando las cuentas contables significativas, para establecer la muestra objeto de revisión y análisis.

Verificar el registro de los movimientos efectuados en la cuenta contable Disponibilidades.

Verificar el cálculo y registro de los intereses de la cuenta de ahorro del Fideicomiso.

Verificar el cálculo de las comisiones por la administración del Fideicomiso e Impuesto Sobre la Renta.

Verificar las Transferencias Monetarias Condicionadas.

Verificar la naturaleza de las cuentas y saldos que integran el patrimonio.

Verificar la naturaleza de las cuentas y saldos que integran la cuenta contable Gastos Varios.

Verificar el estatus y cumplimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores.

Evaluar la estructura del control interno, manuales, reglamentos y disposiciones legales aplicadas para el funcionamiento del Fideicomiso.



Verificar el cumplimiento de las cláusulas de la Escritura Pública, que contiene el Contrato de Constitución del Fideicomiso.

Verificar el cumplimiento del Plan Operativo Anual -POA- y sus modificaciones.

Verificar y evaluar el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría -PAA- y sus modificaciones.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La Auditoría Financiera comprendió la evaluación de los Estados Financieros del Fideicomiso, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, elaborados por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, siendo éstos: Balance General y Estado de Resultados; se aplicaron los criterios para la selección de la muestra, con énfasis en las áreas y cuentas contables consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza y a sus factores de riesgo, determinadas como áreas críticas, entre ellas: Disponibilidades, Patrimonio, Ingresos y Gastos, efectuándose análisis, verificación y determinación, cuando proceda. Así como, la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los responsables de la administración del Fideicomiso.

Asimismo, se evaluó el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2023, verificando el registro de ingresos, gastos y regularizaciones realizadas; así como, las modificaciones presupuestarias, su aprobación y documentos de soporte.

Área de cumplimiento

La Auditoría de Cumplimiento observó la metodología, estrategia y procedimientos con base a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, reglamentos, acuerdos y normas de carácter general y específico, aplicables a la entidad auditada.

Se verificó el Plan Operativo Anual -POA- y el Plan Estratégico Institucional -PEI-, para el ejercicio fiscal 2023, con el fin de establecer el logro de las metas físicas y financieras propuestas para alcanzar los fines del Fideicomiso.

Se consideró el Plan Anual de Auditoría -PAA-, para establecer si las auditorías programadas al Fideicomiso, se cumplieron, de acuerdo al cronograma descrito en el mismo y se analizaron los resultados obtenidos en dichos exámenes.



Se analizaron los informes de auditorías del año anterior, para verificar el cumplimiento de las recomendaciones.

Otros aspectos

Sistemas de Información

El Fideicomiso Fondo para la Protección Social, para el registro de sus operaciones hace uso de los siguientes sistemas informáticos internos y externos:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-WEB

Plan Operativo Anual -POA-

Se estableció que dentro del Plan Operativo Anual del Ministerio de Desarrollo Social, en calidad de Fideicomitente del Fideicomiso, contempló las metas del Fideicomiso para el ejercicio fiscal 2023, relacionadas con el Programa 21.

Convenios Interinstitucionales

Se estableció el cumplimiento por la unidad ejecutora del Fideicomiso y otras Direcciones del Ministerio de Desarrollo Social, quienes tienen participación directa en la ejecución del Fideicomiso de las cláusulas o puntos que se contemplan en los convenios suscritos entre el Ministerio de Desarrollo Social con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; el Ministerio de Educación y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República.

Actas

Se revisaron las Actas del Comité Técnico del Fideicomiso de las sesiones que celebradas para la aprobación de las Transferencias Monetarias Condicionadas y otras que se relacionen con la ejecución del Fideicomiso.



Área del especialista

Durante el proceso de la auditoría al ejercicio fiscal 2023, mediante Oficio No. CGC-DAF-FOPROSO-019-2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, se solicitó a la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno de la Contraloría General de Cuentas, nombrar a un Especialista en materia de Sistemas Informáticos; para que emitiera opinión o dictamen, respecto a la seguridad, el resguardo y respaldo de la información, manejo de códigos fuente, licencias para el uso del mismo y otros aspectos que a criterio del experto, fueran necesarios evaluar al sistema informático denominado “Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS-”; con el objetivo de establecer que los reportes que muestra contenga datos e información inalterable, fiable y directamente generada de la base de datos, sin ser vulnerada y/o alterada por intervención humana, con la finalidad que los beneficiarios sean seleccionados de acuerdo a los parámetros de pobreza y pobreza extrema.

Derivado a lo anterior, el Especialista de la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nóminas de Gobierno de la Contraloría General de Cuentas, emitió Dictamen Técnico DAS-12-DT-HMAVG-006-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 sobre el Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS- del Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- que muestra las deficiencias y riesgos informáticos, siguientes:

Seguridad física: Se evidenció que el área del Centro de Datos también es utilizada como una zona de bodega que resguarda materiales inflamables y equipos en desuso lo que representa un riesgo potencial. Existe una vulnerabilidad en el control de acceso ya que se detectó una huella dactilar no identificada en el sistema biométrico.

Seguridad lógica: Se verificó que el sistema cuenta con un Antivirus el cual se encuentra activo, a punto de expirar. Asimismo, se estableció una falta de licencia de Windows activa en el sistema operativo del servidor virtual y no actualizada, lo que representa un riesgo de seguridad significativo de ser explotada por atacantes cibernéticos comprometiendo la seguridad de los sistemas.

Resguardo y respaldo de la información: Se determinó que la contraseña en el archivo web. config se encuentra sin encriptar y el nombre de usuario ConAppSips para la conexión del sistema a base de datos, puede ser abierto y editado sin restricciones de lectura y escritura, siendo accesible en archivos de configuración, lo que representa un riesgo para la seguridad de acceso a la información.

Migración entre ambientes: Se determinó que se realiza de forma manual y este



proceso al ser realizado de esta forma aumenta el riesgo de errores humanos como la omisión de archivos, las reversiones son más complicadas y aumenta el tiempo de inactividad en caso de algún fallo en la migración.

Módulo de Reportes: Se determinó que existen gestiones que se realizan vía oficio, las cuales no figuran en el reporte de gestiones, ya que son ingresadas por personal de base de datos, lo que podría generar discrepancias en la información. También se determinó que la falta de procesos sistematizados y automatizados para el intercambio de datos con instituciones externas puede causar errores, problemas de integridad de datos y duplicación, lo que representa un riesgo en la consistencia de la información.

Verificación de la fuente de información obtenida: Se determinó que los reportes en formato Excel pueden estar expuestos a modificaciones no autorizadas o a la pérdida de datos, lo que conlleva a una limitada garantía por parte del Sistema de Programas Sociales -SIPS- sobre la integridad de los reportes una vez descargados, haciéndolos susceptibles a posibles manipulaciones o alteraciones posteriores.

Reportes: Se evidenció que se requieren reportes especiales de forma periódica, los cuales no pueden ser generados desde el Sistema Integrado de Programas Sociales y por lo tanto, no pasan por un control de calidad previo para validar la información que contienen, lo que impide garantizar que la información proporcionada sea precisa, confiable y útil para la toma de decisiones.

Suspensión de familias beneficiarias: se determinó que la modificación del estatus de los beneficiarios a suspendidos se realizó desde la Base de Datos y no mediante el Modulo de Gestiones del Sistema Integrado de Programas Sociales -SIPS-, lo que impide visualizar el usuario que realizó el cambio.

Derivado de lo antes indicado, el Equipo de Auditoría formuló Hallazgo relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Hallazgo Número 1 "Beneficiarios suspendidos en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- sin justificación"; y en Carta a la entidad CGC-DAS-DAF-FOPROSO-CE-01-2024 de fecha 9 de mayo de 2024, se incluyeron recomendaciones para que la entidad subsane las deficiencias y riesgos informáticos determinados.

Limitaciones al alcance

No se establecieron limitaciones al alcance de la auditoría realizada por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, toda la información y documentos requeridos fueron presentados por la entidad auditada.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Por el tipo de auditoría que se practicó al Fideicomiso Fondo de Protección Social y de acuerdo con los objetivos y alcance que se definieron, se identificaron leyes y normas de carácter general y específico, que fue necesario consultar, dentro de las cuales se mencionan las siguientes:

Generales

Decreto Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Comercio de Guatemala.

Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus Reformas.

Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

Decreto Número 10-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés.

Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

Acuerdo Ministerial Número 25-2010 "A" del Ministro de Finanzas Públicas, Manual para la Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso.

Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.



Específicas

Acuerdo Ministerial Número 377-2013 del Ministro de Desarrollo Social, aprobación del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social.

Acuerdo Ministerial Número DS-82-2019 del Ministro de Desarrollo Social, aprobación del Manual Operativo del Programa Social "Bono Social" Versión VI y su Ficha Técnica Versión IV.

Acuerdo Ministerial Número DS-95-2020 del Ministro de Desarrollo Social, aprobación del Manual Operativo del "Programa Social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados" o "Programa Social Vida" Versión II y su Ficha Técnica Versión II.

Escritura Pública de Constitución Número 103 de fecha 20 de abril de 2009, autorizada en la ciudad de Guatemala por la Escribano de Cámara y de Gobierno, Mylenne Yasmin Monzón Letona.

Acuerdo Ministerial Número DS-18-2023 del Ministro de Desarrollo Social, aprobación del Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos de la Dirección de la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social "Versión 1".

Resolución Ministerial Número DS-96-2023 del Ministro de Desarrollo Social, aprobación de la Actualización del Plan Operativo Anual 2023, del Ministerio de Desarrollo Social, "...que incluye los Planes Operativos Anuales del Fondo de Protección Social..."

Acuerdo Ministerial Número DS-42-2021 del Ministro de Desarrollo Social, aprobación del Manual de Organización y Puestos, Dirección de Asistencia Social, Viceministro de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social.

Acuerdo Ministerial Número 20-2014 del Ministro de Desarrollo Social, aprobación del Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Informática.

Acuerdo Ministerial Número DS-46-2018 del Ministro de Desarrollo Social, aprobación del Manual de Organización y Puestos de la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social.

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministro de Desarrollo Social, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República para el otorgamiento de



las transferencias monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional, de fecha 11 de abril de 2023 y su adenda.

Libro de Actas con Registro No. L2 56295 autorizado por la Contraloría General de Cuentas, del Comité Técnico del Fideicomiso.

Conflicto entre criterios

En la realización de la auditoría no se determinó contradicciones entre las distintas fuentes normativas, con relación a leyes, reglamentos o normas aplicables al Fideicomiso Fondo de Protección Social.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

En la ejecución de la auditoría se formularon Programas de Auditoría en los cuales se describieron las actividades a realizar.

Los procedimientos de auditoría son las técnicas de investigación aplicables a una auditoría, relevantes en los Estados Financieros del Fideicomiso.

Las técnicas de auditoría que se utilizaron en los Programas de Auditoría son los siguientes:

Estudio General: El conocimiento del Fideicomiso, sus principales funciones, la unidad ejecutora y las principales operaciones contables y financieras.

Análisis: De las transacciones que integran las cuentas contables del Balance General y Estado de Resultados.

Inspección: Se consideró la inspección de libros, Estados Financieros, registros y expediente de la administración de los recursos y pagos efectuados del Fideicomiso en el año 2023.

Confirmación: Se verificó el saldo de las cuentas bancarias del Fideicomiso con la información proporcionada por el Fiduciario.

Investigación: Se revisaron los documentos de respaldo y registro de transacciones en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-.

Cálculo: Se verificaron los cálculos de los intereses bancarios obtenidos, Impuesto Sobre la Renta y de la comisión bancaria por administración.



10. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el “Enfoque Preventivo”, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron “Acciones Preventivas”, orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría.

En ese sentido, el Equipo de Auditoría, emitió seis (6) oficios, los cuales se detallan a continuación:

No.	No. Oficio	Fecha	Norma de Control Interno relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	CGC-DAF-FOPROSO-013-2023.	13/09/2023	3.1 d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las actividades de control	En el Balance General, se determinó que en el apartado Capital y Superávit se muestra la cuenta 601115 Comisiones, con un monto Q22,800,248.69, que corresponde a cuenta de gasto, por lo que debe realizarse el ajuste correspondiente. Se recomendó que el Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente solicite el ajuste de la citada cuenta contable al Fiduciario, para que no figure en el Balance General.	Atendida
2	CGC-DAF-FOPROSO-015-2023.	12/09/2023	3.1 d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las actividades de control	Se determinó que el Código de Familia no coincide con el consignado en cada Carta de Aceptación de Ingresos a la Intervención. Se recomendó subsanar la deficiencia e implementar un control previo a la impresión de las Cartas de Aceptación para proceder a las firmas correspondientes o impresión de las huellas dactilares.	Atendida
3	CGC-DAF-FOPROSO-023-2023.	12/10/2023	3.1 d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las actividades de control	Se determinó que las Cartas de Aceptación de ingreso a los Programas Sociales, no contienen fecha de emisión. Se recomendo que los responsables de la ejecución del Fideicomiso implementen controles para que las fichas, formularios y cualquier otro	Atendida



				documento que se elabore, se incluya la fecha de emisión.	
4	CGC-DAF-FOPROSO-024-2023.	27/10/2023	10.4 Fines del fideicomiso	No se encontró motivo de suspensión y/o gestión de autorización para que 3 beneficiarios fueran suspendidos de recibir los aportes. Los responsables deberán implementar controles de seguridad informática para validar la carga, suspensión o eliminación de beneficiarios.	No atendida
5	CGC-DAF-FOPROSO-028-2023.	28/11/2023	10.5 Registro de fideicomisos	Dentro de los expedientes como soporte de los Comprobantes Únicos de Registro no se encuentran las Notas de Débitos y Créditos de los aportes que no fueron acreditados a los beneficiarios por cuenta con bloqueo de movimiento o cuenta cancelada. Que el responsable implemente controles para asegurar que los expedientes cuenten con los comprobantes necesarios que amparan las acreditaciones.	Atendida
6	CGC-DAF-FOPROSO-029-2023.	28/11/2023	3.1 d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las actividades de control	Deficiencias en conformación de expedientes físicos y digitales; datos personales de los beneficiarios incorrectos. Que el responsable implemente controles para asegurar que los expedientes cuenten con la información general de los beneficiarios.	Atendida

Se formularon un total de seis (6) acciones preventivas, de las que una no fue atendida y se formuló el hallazgo relacionado con el cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables, identificado con Número 1 Beneficiarios suspendidos en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- sin justificación.

11. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Magister
Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
Su Despacho

Señor (a) Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2023, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL al 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Licda. ZABDY ISMERAHÍ CASTAÑEDA LÉMUS
Auditor Gubernamental



Lic. OSCAR LEONEL CULAJAY CHACACH
Coordinador Gubernamental



Lic. BELTER JOEL HERNANDEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Estados financieros

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
BALANCE GENERAL CONDENSADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(CIFRAS EN QUETZALES)

ACTIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)	PASIVO	TOTAL	MONEDA NACIONAL	MDA. EXTRANJERA (EN QUETZALES)
DISPONIBILIDADES	371,891.27	371,891.27	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00	0.00	0.00
BANCOS		0.00		PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
OTROS BANCOS		371,891.27		SUMA DEL PASIVO	0.00	0.00	0.00
INVERSIONES TEMPORALES	0.00	0.00		OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
TITULOS-VALORES DE EMISORES NACIONALES		0.00		SUMA DEL PASIVO Y OTRAS CUENTAS ACREEDORAS	0.00	0.00	0.00
INTERESES PAGADOS EN COMPRA DE VALORES		0.00		CAPITAL PAGADO	164,878,756.53	164,878,756.53	
SUMA		0.00		CAPITAL AUTORIZADO	6,653,040,790.00	6,653,040,790.00	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		ASIGNACIONES POR RECIBIR (-)	0.00	0.00	
CARTERA DE CREDITOS		0.00		CAPITAL DEVUELTO AL FIDEICOMITENTE (-)	0.00	0.00	
VIGENTES		0.00		CAPITAL ENTREGADO POR PAGOS SOCIALES (-)	0.00	0.00	
AL DIA		0.00		CAPITAL ENTREGADO CONTRATOS DE SERVICIOS (-)	0.00	0.00	
EN MORA		0.00		OTRAS APORTACIONES	148,746.53	148,746.53	
VENCIDOS		0.00		TRASLADOS DE FONDOS (-)	6,488,310,800.00	6,488,310,800.00	
EN PROCESO DE PRORROGA		0.00		COMISIONES (-)	0.00	0.00	
EN COBRO ADMINISTRATIVO		0.00		RESERVAS	0.00	0.00	
EN COBRO JUDICIAL		0.00		RESERVAS DE CAPITAL	0.00	0.00	
SUMA		0.00		RESULTADOS POR APLICAR	-140,321,099.86	-140,321,099.86	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		UTILIDADES POR APLICAR	0.00	0.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS POR COBRAR	0.00	0.00		PERDIDAS POR APLICAR (-)	140,321,099.86	140,321,099.86	
CUENTAS POR COBRAR	0.00	0.00		RESULTADOS DEL EJERCICIO	-24,185,745.40	-24,185,745.40	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00		SUMA DEL CAPITAL Y SUPERAVIT	371,891.27	371,891.27	
ACTIVOS EXTRAORDINARIOS	0.00	0.00		TOTAL IGUAL A LA SUMA DEL ACTIVO	371,891.27	371,891.27	
(-) ESTIMACIONES POR VALUACION		0.00					
INMUEBLES Y MUEBLES		0.00					
(-) DEPRECIACIONES ACUMULADAS		0.00					
CARGOS DIFERIDOS		0.00					
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS		0.00					
SUMA EL ACTIVO	371,891.27	371,891.27					

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2024
LUGAR Y FECHA

[Firma]
AUDITOR INTERNO

[Firma]
CONTADOR GENERAL

[Firma]
REPRESENTANTE LEGAL

CUENTAS DE ORDEN Y DE REGISTRO

CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS 0.00

GARANTIAS CARTERA DE CREDITOS 0.00

OTRAS CUENTAS DE ORDEN 0.00

CUENTAS DE REGISTRO 0.00

SUMA 0.00

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2024
LUGAR Y FECHA

[Firma]
AUDITOR INTERNO

[Firma]
CONTADOR GENERAL

[Firma]
REPRESENTANTE LEGAL



BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

**FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
ESTADO DE RESULTADOS CONDENSADO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(CIFRAS EN QUETZALES)**

PRODUCTOS DEL EJERCICIO		263,137.28
INTERESES	263,137.28	
COMISIONES	0.00	
RECUPERACIONES SOBRE CUENTAS INCOBRABLES	0.00	
PRODUCTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
DIVERSOS	0.00	
GASTOS DEL EJERCICIO		1,622,320.25
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00	
COMISIONES	1,561,169.65	
IMPUESTOS ARBITRIOS Y CONTRIBUCIONES	0.00	
DEPRECIACIONES	0.00	
GASTOS VARIOS	61,150.60	
GASTOS ESPECIFICOS	0.00	
CUENTAS Y VALORES INCOBRABLES	0.00	
GASTOS EXTRAORDINARIOS	0.00	
AMORTIZACIONES	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO		(1,359,182.97)
RECTIFICACION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		(22,800,248.69)
PRODUCTOS	0.00	
GASTOS	22,800,248.69	
GANANCIA (PERDIDA) BRUTA		(24,159,431.66)
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	26,313.74	26,313.74
GANANCIA (PERDIDA) NETA		(24,185,745.40)

GUATEMALA, 1 DE ENERO DE 2024


CONTADOR GENERAL




REPRESENTANTE LEGAL


AUDITOR INTERNO





BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD -FIDEICOMISOS-

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Cobro por intereses	263,137.28	
Pagos por comisiones	(1,622,320.25)	
Inversiones (no consideradas como equivalentes de efectivo)		
Egreso por inversión	0.00	
Cartera de Créditos:		
Ingreso por amortizaciones	0.00	
Egreso por Desembolsos	0.00	
Otros ingresos y egresos (neto)	2,455.36	
Impuesto Sobre la Renta pagado	(28,769.10)	
Flujo neto de efectivo por actividades de operación		(1,385,496.71)
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Otros ingresos de inversión	0.00	
Otros egresos de inversión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de inversión		0.00
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Aporte de Fondos	347,780,600.00	
Traslados de Fondos	(346,416,000.00)	
Comisión	0.00	
Flujo neto de efectivo procedente de actividades de financiación		1,364,600.00
Incremento (Disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(20,896.71)
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al principio del período		392,787.98
Efectivo (disponibilidades) y equivalentes al efectivo al final del período		371,891.27

DESCRIPCIÓN	Valor	Total
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
Efectivo (disponibilidades) al inicio del período	392,787.98	
Inversiones (menor o igual a 3 meses de vencimiento)	0.00	
Ganancia o pérdida por variación en valor de mercado de títulos-valores	0.00	
Efectivo y equivalentes al efectivo		392,787.98
Efectos de las revaluaciones por variaciones en el tipo de cambio		0.00
Efectivo y equivalentes al efectivo reexpresados		392,787.98


Contador General



Guatemala, 01 de enero de 2024


Representante Legal


Auditor Interno




BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD FIDUCIARIA

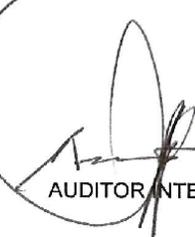
ESTADO DE LA SITUACION PATRIMONIAL DEL FIDEICOMISO
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Expresado en quetzales)

Capital Pagado		
Patrimonio Fideicometido		
Saldo al inicio del período	6,305,260,190.00	
Más aportes netos del período	<u>347,780,600.00</u>	
Saldo al final del período		6,653,040,790.00
Asignaciones por recibir		
Saldo al inicio del período	0.00	
Más asignaciones del período	347,780,600.00	
Menos aportes del período	<u>(347,780,600.00)</u>	
Saldo al final del período		0.00
Otras Aportaciones		
Saldo al inicio del período	148,746.53	
Menos regularización del período	0.00	
Más aportaciones del período	<u>0.00</u>	
Saldo al final del período		148,746.53
Traslados de Fondos		
Saldo al inicio del período	(6,141,894,800.00)	
Menos traslado por Reversión de Remesas	0.00	
Más traslados del período	<u>(346,416,000.00)</u>	
Saldo al final del período		(6,488,310,800.00)
Comisiones		
Saldo al inicio del período	(22,800,248.69)	
Más pagos del período	0.00	
Menos Reclasificación del período	<u>22,800,248.69</u>	
		<u>0.00</u>
Total capital pagado		164,878,736.53
Resultados por Aplicar		
Saldo al inicio del período	(139,260,624.28)	
Ajustes al resultado acumulado	(1,060,475.58)	
Menos distribución de utilidades	<u>0.00</u>	
		<u>(140,321,099.86)</u>
Pérdida del Ejercicio		(24,185,745.40)
Total Capital y Superavit		<u>371,891.27</u>

Guatemala, 01 de enero de 2024


CONTADOR GENERAL
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.


REPRESENTANTE LEGAL


AUDITOR INTERNO
BANCO DE DESARROLLO RURAL, S.A.
GUATEMALA, C.A.



Notas a los estados financieros

FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

NOTA No. 1 Antecedentes y Operaciones:

El fideicomiso denominado **FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA** fue constituido mediante Escritura Pública número ciento tres (103) autorizada en la ciudad de Guatemala el veinte de abril de dos mil nueve. Según escritura pública número ciento treinta y tres (133) de fecha Guatemala diecinueve de diciembre de dos mil doce, se sustituyó el nombre por FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL.

Para el desarrollo de sus actividades, el Banco Fiduciario, utiliza como instrumentos de ejecución la escritura de constitución, el Código de Comercio, la Ley de Bancos y Grupos Financieros y las leyes generales de Guatemala que puedan ser aplicables.

Dentro de las actividades principales del fideicomiso, será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado "FONDO DE PROTECCION SOCIAL", cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.

El Fideicomiso es supervisado por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, Auditorías Externas y los que por escrito indique el Fideicomitente, como es el caso de la Contraloría General de Cuentas.

El fideicomiso se encuentra afecto a los siguientes impuestos:

- 1) Régimen sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas
- 2) Impuesto al Valor Agregado

NOTA No. 2 Unidad Monetaria:

Las operaciones del fideicomiso se contabilizan en quetzales y en forma separada de los registros contables del Fiduciario.

NOTA No. 3 Principales Políticas y Prácticas Contables:

a) Sistema Contable:

Para realizar sus registros contables, el fideicomiso utiliza como referencia el Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos. Estas disposiciones contienen diferencias respecto a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF-, las cuales se indican a continuación:

- La presentación de los estados financieros se hace de acuerdo con el formato establecido por la Superintendencia de Bancos de Guatemala.

b) Intereses Percibidos sobre Depósitos:

Los ingresos por concepto de intereses sobre las cuentas de depósitos de ahorro devengan una tasa de interés del 3.98% anual, proveniente del promedio ponderado de las operaciones pasivas del sistema bancario publicadas por la Superintendencia de Bancos, capitalizable mensualmente.

NOTA No. 4 Disponibilidades:

Las disponibilidades del fideicomiso, se reflejan en la cuenta Bancos y su saldo al 31/12/2023 es de Q.0.00. Se le denomina Bancos, porque el efectivo del fideicomiso se encuentra como parte del efectivo del fiduciario (banco) en las distintas cajas que tiene en oficinas centrales y agencias, por ello de acuerdo a lo que establece el Manual de la SIB, dentro de la contabilidad del Fiduciario y en lo que respecta al Fideicomiso Fondo de Protección Social, se refleja en la cuenta No.305105.020135.

La cuenta Otros Bancos, se utiliza para registrar las disponibilidades que se tienen depositadas en cuentas



FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

de depósitos a la vista y de ahorro en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. y sus saldos al 31/12/2023 son de Q.0.00 y de Q. 171,891.27 respectivamente.

NOTA No. 5 Patrimonio:

El Patrimonio Fideicometido del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2023 asciende a Q. 6,653,040,790.00.

NOTA No. 6 Otras Aportaciones:

Al 31 de diciembre de 2023 el saldo de Otras Aportaciones asciende a Q. 148,746.53.

NOTA No. 7 Traslados de Fondos:

Al 31 de diciembre de 2023 los Traslados de Fondos se integran de la siguiente manera:

Remesas	Q. 2,667,827,800.00
Mi Bono Seguro	Q. 2,341,820,700.00
Bono Social	Q. 1,478,662,300.00
TOTAL	Q. 6,488,310,800.00

NOTA No. 8 Resultados por Aplicar:

Al 31 de diciembre de 2023 se refleja una pérdida por aplicar de Q. 140,321,099.86.

NOTA No. 9 Productos Del Ejercicio:

Los Productos del ejercicio al 31 de diciembre de 2023 ascienden a Q.263,137.28 por intereses percibidos en depósitos de ahorro.

NOTA No. 10 Gastos del Ejercicio:

Los Gastos del ejercicio al 31 de diciembre de 2023 se integran de la siguiente manera:

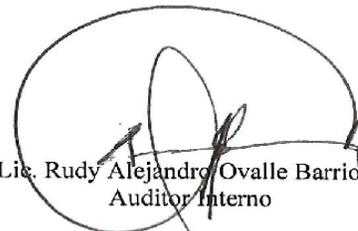
Administración Bancaria	Q. 1,561,169.65
Propaganda	Q. 6,150.60
Trabajos Técnicos	Q. 55,000.00
Gastos de Ejercicios Anteriores	Q. 22,800,248.69
Impuesto Sobre la Renta	Q. 26,313.74
TOTAL	Q. 24,448,882.68

Comisiones: Las comisiones se calculan con base a lo estipulado en la cláusula DECIMA PRIMERA, de la escritura de modificación no 27 de fecha 24 de febrero de 2011 la cual establece que el fideicomitente reconocerá al Fiduciario por concepto de administración del Fideicomiso denominado "FONDO SOCIAL MI FAMILIA PROGRESA" una comisión equivalente al uno por ciento (1%) sobre el patrimonio fideicometido recibido durante el año fiscal. Esta comisión variará automáticamente en su porcentaje de acuerdo al número de beneficiarios que integran la base de datos registrada en la base del Fiduciario, a partir de cuatrocientos mil un (400,001) beneficiarios, aumentando en rangos de doscientos mil (200,000) beneficiarios, incrementándose el porcentaje en cada caso en cero punto veinticinco por ciento (0.25%) sobre la comisión que corresponda al rango inmediato anterior. La comisión por administración permitirá al Fiduciario cubrir los costos de funcionamiento requeridos para la ejecución del presente Fideicomiso, quedando autorizado, además, para hacerlos efectivos en forma mensual y automática, con cargo al patrimonio fideicometido, siempre y cuando los productos generados por el Fideicomiso no fueren suficientes".

Guatemala, 01 de enero 2024


Licda. Vilma Lissete Reynoso Zapeta
Contador General




Lic. Rudy Alejandro Ovalle Barrios
Auditor Interno





*Prevención y
buena gobernanza
construyen* **Confianza**

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Magister
Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL al 31 de diciembre de 2023, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente,



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen Confianza

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ZABDY ISMERAHÍ CASTAÑEDA LÉMUS
Auditor Gubernamental



Lic. OSCAR LEONEL CULAJAY CHACACH
Coordinador Gubernamental



Lic. BELTER JOEL HERNANDEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Magister
Abelardo Pinto Moscoso
Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente
FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION SOCIAL correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Beneficiarios suspendidos en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- sin justificación
2. Falta de gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas.



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.





Prevención y
buena gobernanza
construyen **Confianza**

Guatemala, 09 de mayo de 2024

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Licda. ZABDY ISMERAHÍ CASTAÑEDA LÉMUS
Auditor Gubernamental



Lic. OSCAR LEONEL CULAJAY CHACACH
Coordinador Gubernamental



Lic. BELTER JOEL HERNANDEZ GUTIERREZ
Supervisor Gubernamental



Contraloría General de Cuentas | 7a. Avenida 7-32 zona 13, Guatemala C.A. Código Postal: 01013. PBX: (502) 2417-8700.



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Beneficiarios suspendidos en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- sin justificación

Condición

En la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, mediante verificación del padrón de los beneficiarios de los Programas Sociales de Educación y Salud, se determinó según muestra de auditoría, que existen beneficiarios que fueron suspendidos por la Dirección de Informática sin justificación, aprobación o solicitud de la Dirección de Asistencia Social, siendo los siguientes:

No.	RUB	Código Familia	Departamento	Municipio	Lugar Poblado	Nombre	Identificación DPI	Estatus Familia	TMC
1	125222	2001007596	Chiquimula	Chiquimula	El Sauce	María Guadalupe Escalante Marcos López	2412 41073 2001	Suspendida	Educación
2	16929	2004001485	Chiquimula	Jocotán	Orégano	Thelma Yolanda Suchité Suchité	2237 17932 2004	Suspendida	Salud
3	270158	1616187862	Alta Verapaz	Santa Catalina La Tinta	Agua Sucia I	Romelia Maquin Che	2926 41168 1607	Suspendida	Salud

Fuente: elaboración propia con base al padrón de beneficiarios proporcionada por la Dirección de Asistencia Social.

Criterio

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 87. Responsables de los fideicomisos, establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y las municipalidades que por ley están autorizadas para ejecutar recursos por medio de la figura del fideicomiso, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y la ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos y la rendición de cuentas, así como de velar para que los fiduciarios cumplan con sus obligaciones.

Las autoridades superiores de las entidades referidas velarán, conjuntamente con el fiduciario, para que se alcancen los fines y objetivos del fideicomiso, y se cumplan las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan.



La responsabilidad en materia de control interno, ejecución presupuestaria, obligaciones en materia de acceso a la información pública, transparencia, y cumplimiento de la normativa de contratación pública, será de la entidad responsable de la ejecución de los recursos a cargo del fideicomiso, a través de la unidad ejecutora que corresponda. Para los fideicomisos que por su naturaleza no requieran una unidad ejecutora designada, estas responsabilidades serán asumidas por el Comité Técnico o su equivalente.”

Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso Número 103 de fecha 20 de abril de 2009 y Escritura Pública de modificación Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, Cláusula Quinta: Del Objeto del Fideicomiso; establece: “... será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.”

Acuerdo Ministerial Número DS-54-2023 del Ministro de Desarrollo Social, aprueba Manual Operativo Programa Social “Bono Social” Versión VIII y su ficha técnica Versión VI, numeral 3.13 Sanciones, establece: “El Programa Social Bono Social, dentro de su normativa, contempla diferentes sanciones a la estructura familiar que incumpla con la medición de corresponsabilidades para el Subprograma Bono Salud y Subprograma Bono Educación de la manera siguiente:

Sanciones del Subprograma Bono Salud

Incumplimiento	Sanción
Primer Incumplimiento en asistencia	No se entrega la TMC y se informa a la usuaria titular
Segundo Incumplimiento en asistencia	No se entrega la TMC y se informa a la usuaria titular
Tercer Incumplimiento en asistencia	Se cancela la familiar usuaria del Programa

Sanciones del Subprograma Bono Educación

Incumplimiento	Sanción
Incumplimiento de Inscripción	No se entrega la TMC y se suspende temporalmente hasta próximo ciclo escolar
Primer Incumplimiento en asistencia	No se entrega la TMC y se informa a la usuaria titular
Segundo Incumplimiento en asistencia	No se entrega la TMC y se informa a la usuaria titular
Tercer Incumplimiento en asistencia	Se cancela la familiar usuaria del Programa

Los incumplimientos son acumulativos durante el año de medición de



corresponsabilidades, por lo que se retirará a la familia que acumule tres incumplimientos continuos o discontinuos.

Las sanciones descritas anteriormente quedan establecidas en la Carta de Aceptación de Ingreso al Programa.

Con el fin de cumplir con las normas, lineamientos y criterios establecidos, la Dirección de Asistencia Social procederá a realizar la solicitud a la autoridad inmediata superior para la autorización y posterior ejecución de la cancelación en el padrón de usuarios, de las familias que sean reportadas con tres incumplimientos acumulativos de corresponsabilidades.”

Numeral 3.14 Causas de Cancelación, establece: “El Programa Social Bono Social establece la cancelación de las estructuras familiares como una interrupción definitiva de la entrega del beneficio económico, básicamente como lo establecen las sanciones descritas en el presente manual y por las causas que se describen a continuación: a) Incumplimiento de Corresponsabilidades... b) Falta de Titular... c) Por validación con otras Instituciones... d) Otros casos...”

Numeral 3.15 Egreso de Usuarias/os, establece: “El Programa Social Bono Social establece el egreso de las estructuras familiares que han logrado dar cumplimiento a los objetivos establecidos, es decir cuando se compruebe que la calidad de vida ha mejorado por la atención por los cuales fueron elegidas para recibir el apoyo mediante el beneficio económico; o porque se pierden las condiciones para la elegibilidad.

El Programa contempla en base a lo anteriormente descrito, los siguientes criterios para dar egreso a las estructuras familiares y ya no entregarles el beneficio económico. a) Migración Familiar... b) Renuncia... c) Cambio de Condiciones Socioeconómicas... d) Ausencia de Integrantes Sujetos de Medición de Corresponsabilidades...”

Acuerdo Ministerial Número 20-2014 del Ministro de Desarrollo Social, aprueba el Manual de Organización y Puestos de la Dirección de Informática.

I. Identificación, Puesto funcional: Director de Informática, III. Descripción específica de las funciones del puesto, establece: “...Planificar, definir, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, y controlar todas las funciones y actividades de su área de trabajo y del personal bajo su cargo... Organizar y ejecutar los procesos de informática, orientación y atención a usuarios...”

I. Identificación, Puesto funcional: Subdirector Infraestructura Tecnológica, III. Descripción específica de las funciones del puesto, establece: “Planificar,



organizar, coordinar y controlar las actividades de su área... Planificar y coordinar la creación y mantenimiento de las instancias de desarrollo y producción de base de datos... Preservar la integridad referencial de la información almacenada de las bases de datos...”

I. Identificación, Puesto funcional: Administrador de la base de datos, III. Descripción específica de las funciones del puesto, establece: “Planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades de su área... Monitorear constantemente el rendimiento de la base de datos... Preservar la integridad referencial de la información almacenada en la base de datos...”

Causa

El Director de Informática, no supervisó las actividades realizadas; el Subdirector de Infraestructura Tecnológica, no controló las actividades de su área para preservar la integridad referencial de la información almacenada de las bases de datos; y el Administrador de la Base de Datos, no preservó la integridad referencial de la información almacenada en la base de datos, al suspender a beneficiarios sin la debida autorización.

Efecto

Manipulación y/o alteración del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, lo que provoca que beneficiarios en situación de pobreza y pobreza extrema, dejen de recibir las Transferencias Monetarias Condicionadas.

Recomendación

El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito al Viceministro Administrativo y Financiero y este a su vez al Director de Informática y este al Subdirector de Infraestructura Tecnológica y este al Administrador de la Base de Datos, para fortalecer la seguridad de la información, deberán implementar doble validación y autorización en el ingreso, suspensión o baja de beneficiarios de los Programas Sociales; asimismo, deberá permitir generar los reportes diarios, mensuales y anuales de los ingresos, suspensiones o bajas.

Así también, la Dirección de Asistencia Social deberá contar con un archivo permanente digital o físico con la documentación de soporte de ingresos, suspensión o baja de beneficiarios.

Comentario de los responsables

El señor **Eddy Noe Guzmán Orozco**, Director Ejecutivo III con funciones de Director de Informática del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de



2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... En relación al Posible Hallazgo ... Oficio SIDS-DI-492-2023-CEDVM con fecha de recibido por la Dirección de Asistencia Social el 13 de noviembre del 2023 (...) en el cual se le solicita al Subdirector de la Subdirección de Investigación y Desarrollo de Sistemas dar el seguimiento para contestar lo solicitado por la subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Educación y la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud, oficio en el cual se muestra la comunicación y la coordinación entre ambas Subdirecciones para evaluar la situación conjuntamente y determinar el resultado actual del estatus de las personas y poder darle viabilidad al proceso de solución en conjunto. Cabe mencionar que la responsabilidad directa de los cambios de estatus de los beneficiarios se dan a nivel de permisos de usuarios que utilizan el Sistema SIPS, así como también los administradores de Base de Datos y usuarios que se dan a nivel de Aplicaciones y Desarrollo.

OFICIO SIDS-DI-525-2023-CEDVM (...), se solicitó al Subdirector de Investigación y Desarrollo de Sistemas apoyar con el seguimiento al oficio enviado por la Dirección de Asistencia Social OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-01152-2023, en tal respuesta se les hace del conocimiento por parte de la Dirección de Informática que la familia está incluida en archivos que se compartieron por medio de correo electrónico a la Dirección de Asistencia Social -DAS- para su verificación y poder estandarizar el estatus y titulares. También en dicho oficio de respuesta se adjuntó el correo electrónico enviado por Josué David Guerra González de fecha 18 de septiembre del 2023 a las 11:26am donde solicitó al Señor Byron Renato Sazo la verificación de archivos y donde se muestra que hubo una reunión sostenida en la Dirección de Informática donde se verificó el tema de las familias con estatus suspendido y titulares, donde se solicitó apoyo al Ing. José Manuel González para realizar una búsqueda general a fin de que se pueda verificar los archivos que fueron adjuntos en esa oportunidad. Con esto demuestro que se estuvo dando el seguimiento por parte del Director de Informática y el Subdirector de Investigación y Desarrollo de Sistemas para encontrar una solución.

OFICIO SIDS-DI-559-2023-CEDVM (...), en este documento también se muestra que se dio respuesta a lo solicitado en su oportunidad, por lo cual se puede demostrar que se dio el seguimiento correspondiente según lo solicitado por la Dirección de Asistencia Social en su OFICIO MIDES-DAS-STMC-E-S-bc-01217-2023.



Conclusiones:

De mi parte solicité por medio de Información Pública de la página web del Ministerio de Desarrollo Social, el seguimiento del estatus de las personas que tenían motivo de suspensión según lo indicado en este posible Hallazgo, según Correlativo No. 0230-2024, (...) esto debido a que ya no estoy laborando como Director de Informática del Ministerio de Desarrollo Social desde el 17 de enero del 2024 por decisión Unilateral del Ministerio, por tal razón ya no fue posible que yo pudiera dar el seguimiento a este caso. Por lo tanto, el posible hallazgo que tiene como título Beneficiarios suspendidos en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- sin justificación, se puede evidenciar por medio de los documentos (...) que yo en su momento dí seguimiento en conjunto con el Subdirector de Investigación y Desarrollo (...) para solventar y evaluar la situación de cómo se dio el inconveniente y como resolverlo, ya que yo como Director de Informática en su momento supervisé y en materia de control interno, según mis funciones como lo establece el manual de Organización y Puestos de la Dirección de Informática según Acuerdo Ministerial Número 20-2014 mis funciones I. Identificación, Puesto funcional: Director de Informática, III. Descripción específica de las funciones del puesto, establece: "...Planificar, definir, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, y controlar todas las funciones y actividades de su área de trabajo y del personal bajo su cargo... Organizar y ejecutar los procesos de informática, orientación y atención a usuarios...". Así mismo quiero manifestar que las funciones de la Dirección de Informática no implican como responsable de los cambios que se realicen dentro de los Sistemas y bases de datos pero si la supervisión de dichos controles, de lo cual se dio el seguimiento respectivo, por tal razón solicito respetuosamente que se declare SIN LUGAR el posible hallazgo notificado y como consecuencia absolverme de cualquier responsabilidad civil, penal y/o administrativa o de cualquier índole.

Conclusión General Sobre el Posible Hallazgo No.1

... 4. Las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, se basan en un Acuerdo Gubernativo derogado, como se puede apreciar en la norma -ISSAI.GT4000-, Norma para las Auditorías de Cumplimiento, Base de adaptación: "De conformidad con las disposiciones legales establecidas en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Decreto número 31-2002 y sus reformas, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y los artículos 30 literal n), 43 y 53 del Acuerdo Gubernativo número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se emite la presente Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptada a Guatemala -ISSAI.GT- 4000 "Norma para las auditorías de cumplimiento" basada en la Norma Internacional de las Entidades



Fiscalizadoras Superiores ISSAI 4000...”, (...), considerando que el Acuerdo Gubernativo No. 96-2019 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 81: “DEROGATORIA. Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 de fecha 26 de enero de 2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas”, (...), como se puede apreciar la base de adaptación de las ISSAI.GT fue derogada y no existe una base de adaptación vigente para las normas ISSAI.GT durante el período auditado ...”

El Licenciado **René Bernal Mazariegos Marroquín**, Asesor Profesional Especializado III con funciones de Subdirector de Infraestructura Tecnológica A.I. de la Dirección de Informática del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, durante el periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y por correo electrónico, presentó nota sin número y sin fecha, manifestó lo siguiente:

“... Las siguientes son las respuestas de descargo ante un posible hallazgo el cual fui notificado por medio del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No.:CGC-DAF-NOT-FOPROSO-15-2024.

Causa

El Director de Informática, no supervisó las actividades realizadas; el Subdirector de Infraestructura Tecnológica, no controló las actividades de su área para preservar la integridad referencial de la información almacenada de las bases de datos; y el Administrador de la Base de Datos, no preservó la integridad referencial de la información almacenada en la base de datos, al suspender a beneficiarios sin la debida autorización.

1. Durante la gestión de subdirector interino de la subdirección de infraestructura tecnológica, se procedió a enviar y solicitar a la dirección de informática, que gestionara la incorporación y validación de las distintas herramientas y sistemas para procesamiento de la información ...

2. Durante la gestión de subdirector interino de la subdirección de infraestructura tecnológica, de la dirección de informática del ministerio de desarrollo social, se procedió a enviar y solicitar a la dirección de asistencia social DAS que gestionará la incorporación y validación de las distintas herramientas y sistemas para procesamiento de la información ...

3. La integridad referencial de la base de datos se mantiene y se ha realizado desde la fase de diseño. En cuanto a la situación propia de los procedimientos de



las direcciones y los usuarios que, por medio de las aplicaciones, digitan, procesan los datos que resultan en las acciones que correspondan según los manuales y cumplimientos de los distintos procesos de medición de responsabilidades es responsabilidad de los mismos usuarios, los jefes de procesos, los subdirectores y directores de cada programa social.

4. En el manual de operativo Programa Social “Bono Social” versión VIII la versión vigente, en lo relacionado a las sanciones se indica “con el fin de cumplir con las normas y lineamientos y criterios establecidos, la dirección de asistencia social procederá a realizar la solicitud a la autoridad inmediata superior para la autorización y posterior ejecución de la cancelación en el padrón de usuarios, de las familias que sean reportadas con tres incumplimientos acumulativos de responsabilidades ” y como se puede evidenciar las suspensiones indicadas fueron operadas por el sistema o la aplicación la cual corresponde a personal de la dirección de asistencia social o personal de la dirección coordinación y organización, no siendo responsabilidad del subdirector de infraestructura tecnología lo digitado o procesado por los operadores. Las bases de datos cumplen con las reglas de integridad con las cuales fueron diseñadas ...

5. Por lo cual solicito sea tomado en consideración para desvanecer los posibles hallazgos hacia mi persona."

El Ingeniero **Jose Manuel Gonzalez Gomez**, Asesor Profesional Especializado III con funciones de Administrador de la Base de Datos de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Informática del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas y por correo electrónico, presentó memorial sin número de fecha 01 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

“... I) Que fui notificado por medio del casillero electrónico de la Contraloría General de Cuentas, el día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro del posible hallazgo de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables, Posible Hallazgo No. 1 “Beneficiarios suspendidos en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS- sin justificación según notificación CGC-DAF-NOT FOPROSO-16-2024 con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro. El posible hallazgo indica “... que existen beneficiarios que fueron suspendidos por la Dirección de Informática sin justificación, aprobación o solicitud de la Dirección de Asistencia Social ...

II).De acuerdo al posible hallazgo relacionado en lo indicado en su condición; el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social acuerdo



gubernativo ochenta y siete guion dos mil doce (87-2012) en su artículo veintidós (22) del o indica “las funciones de la Dirección de informática es la encargada de administrar los recursos tecnológicos a nivel institucional, garantizando la confiabilidad, transparencia, seguridad y sustentabilidad de software y hardware...” como lo indican los artículos no es función de la Dirección de informática realizar programas informáticos y medidas preventivas pero las mismas son a petición de cada Viceministerio, así como de cada Dirección del Ministerio, derivado que son ellos los que generan insumos e indican las necesidades de cada unidad, así mismo como los controles, uso de padrones y sistemas informáticos que requieran, por consiguiente se crean usuarios con perfiles específicos para su uso, rastreo de cambios y modificaciones.

III) Con fecha 22 de marzo del año 2022, según oficio DI-104-2022/ENGO-madi, suscrito por Eddy Noe Guzmán Orozco quien fungía como Director de Informática del Ministerio de Desarrollo Social asigno al Señor Rogelio Alfonso Álvarez como Administrador de la base de datos del Ministerio de Desarrollo Social y a la fecha no hay un oficio nuevo que cambien lo antes indicado.

IV) Si se realizan los cruces de información oportunos y se rastrea dirección IP podrán corroborar que ningún cambio de los beneficiarios mencionados en el hallazgo fueron realizados por mi usuario o mi dirección de IP, así mismo adjunto las 3 bitácoras de los cambios o modificaciones realizadas a los beneficiarios mencionados en el hallazgo; como podrán verificar no se rompe la integridad referencial; porque la integridad referencial tiene como finalidad evitar los registros huérfanos, registros que hacen referencia a otros registros que ya no existen. Para exigir la integridad referencial, es preciso habilitarla para una relación de tabla. En el campo estatus nunca se quedó sin información por lo que no rompe la integridad referencial, además el usuario que realizo el cambio de estatus fue un usuario de aplicativo -SIPS-.

V) Por lo anteriormente descrito le manifiesto al señor Contralor que de acuerdo al Manual Operativo y leyes vinculantes que regulan lo relativo a las funciones administrativas y operativas de las Direcciones, subdirecciones y unidad ejecutora del Fideicomiso Fondo de Protección Social, NO ES DE MI COMPETENCIA LA SUSPENSIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES -SIPS- ..."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor **Eddy Noe Guzmán Orozco**, Director Ejecutivo III con funciones de Director de Informática del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las



gestiones que realizó mediante oficios que hace mención, son producto de la inconsistencia detectada por el Equipo de Auditoría; y no presentó los documentos que respalden los resultados de la supervisión que realizó sobre las actividades asignadas a sus subalternos.

Se confirma el hallazgo al Licenciado **René Bernal Mazariegos Marroquín**, Asesor Profesional Especializado III con funciones de Subdirector de Infraestructura Tecnológica A.I. de la Dirección de Informática del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 15 de octubre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones que realizó mediante oficios que hace mención, no son sobre la veracidad y confiabilidad de la información al generar los reportes sobre el estatus de los beneficiarios; y no presentó los documentos que respalden los resultados de controlar las actividades de su área para preservar la integridad referencial de la información almacenada de las bases de datos del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-.

Se confirma el hallazgo al Ingeniero **Jose Manuel Gonzalez Gomez**, Asesor Profesional Especializado III con funciones de Administrador de la Base de Datos de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica de la Dirección de Informática del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, no demostró que la información que se obtiene del Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, sea veraz y confiable sobre el estatus de los beneficiarios; y no presentó los documentos que respalden que se preservó la integridad referencial de la información almacenada en la base de datos.

Dentro de sus comentarios hizo alusión al artículo 22 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social; sin embargo, dicho artículo estipula que la Dirección de Informática debe garantizar la seguridad de software y hardware; así como, implementar las medidas preventivas que permitan salvaguardar las bases de datos y la funcionalidad de los sistemas de información. Además, no demostró que haya implementado medidas preventivas en el Sistema Integrado de los Programas Sociales -SIPS-, para proteger la base de datos, siendo la única persona responsable de manipular los registros en base de datos.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA A.I.	RENE BERNAL MAZARIEGOS MARROQUIN	6,297.00
ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS	JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ	14,922.00
DIRECTOR DE INFORMÁTICA	EDDY NOE GUZMAN OROZCO	20,000.00
Total		Q. 41,219.00

Hallazgo No. 2

Falta de gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas.

Condición

En la Auditoría Financiera y de Cumplimiento realizada al Fideicomiso Fondo de Protección Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, al comparar las Actas del Comité Técnico del Fideicomiso en las que se encuentra la aprobación de los montos de financiamientos de Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis en Salud, Educación, Nutrición y para Niñas y Adolescentes Violentadas y Judicializadas; con el registro del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB- y con las liquidaciones enviadas por el Fiduciario según “Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-”; se estableció que 316 beneficiarios por un monto de Q150,600.00, no se les acreditó el aporte correspondiente, derivado a que sus cuentas bancarias se encontraban en estatus de cancelado o con bloqueo de movimiento; sin embargo, no existe evidencia de seguimiento por parte de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social para resolver la situación y reprogramar dichos aportes.

Criterio

Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023. Artículo 87. Responsables de los fideicomisos, establece: “Las autoridades superiores de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y las Municipalidades que por Ley están autorizadas para ejecutar recursos por medio de la figura del fideicomiso, conjuntamente con los encargados de las unidades ejecutoras a quienes se les delegue la administración y ejecución del fideicomiso, serán responsables del cumplimiento de los contratos respectivos...”

Las autoridades superiores de las entidades referidas velarán, conjuntamente con el fiduciario, para que se alcancen los fines y objetivos del fideicomiso, y se cumplan las obligaciones establecidas en la presente Ley y las disposiciones complementarias que se emitan.



La responsabilidad en materia de control interno, ejecución presupuestaria, obligaciones en materia de acceso a la información pública, transparencia, y cumplimiento de la normativa de contratación pública, será de la entidad responsable de la ejecución de los recursos a cargo del fideicomiso, a través de la unidad ejecutora que corresponda. Para los fideicomisos que por su naturaleza no requieran una unidad ejecutora designada, estas responsabilidades serán asumidas por el Comité Técnico o su equivalente.”

Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso Número 103 de fecha 20 de abril de 2009 y Escritura Pública de Modificación Número 133 de fecha 19 de diciembre de 2012, Cláusula Quinta: Del Objeto del Fideicomiso; establece: “... será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado “FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL”, cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca.”

Acuerdo Ministerial Número DS-42-2021 del Ministro de Desarrollo Social, Aprobación del Manual de Organización y Puestos, Dirección de Asistencia Social, Viceministro de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, segunda versión. En el inciso A. Dirección de Asistencia Social, establece: I. Identificación del puesto, Puesto funcional: Director (a) de Asistencia Social, 2. Funciones, establece: “...c. Dirigir la administración de la cobertura de las intervenciones de asistencia social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados... e. Verificar el eficiente funcionamiento del registro y control de beneficiarios de las intervenciones de asistencia social, por medio de instrumentos confiables... h. Controlar el diseño e implementación de mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales a los beneficiarios de los programas sociales...”

Inciso B. Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Educación, I. Identificación del puesto, Puesto funcional: Subdirector (a) de Transferencia Monetaria Condicionada Educación, numeral 2. Funciones, establece: “...b. Gestionar y supervisar el diseño e implementación de los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados, llevando el registro y control correspondiente... f. Dirigir la comunicación con los bancos del sistema y fideicomisos que permitan ejecutar las intervenciones de asistencia social... h. Dirigir la asistencia técnica de la administración de programas sociales e intervenciones encaminadas a brindar asistencia social a persona que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad...”



Puesto funcional: Coordinador (a) de Programas, en el numeral 2. Funciones, establece: “a. Coordinar el funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social; así como el registro de los beneficiarios. b. Coordinar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los programas sociales e intervenciones de asistencia social... f. Implementar procesos técnicos para facilitar la logística de la entrega del beneficiario de transferencias monetarias condicionadas, llevando el control y registro correspondiente...”

Puesto funcional: Subcoordinador (a) de Programa, en el numeral 2. Funciones, establece: “a. Supervisar el funcionamiento logístico y operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencias social. b. Verificar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, proponiendo mejoras a los mismos... f. Establecer mecanismos de control en el proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios de los programas de asistencia social...”

Puesto funcional: Jefe (a) de Procesos, en el numeral 2. Funciones, establece: “a. Orientar el eficiente funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social; así como el registro de beneficiarios... b. Garantizar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los programas sociales e intervenciones de asistencia social... e. Desarrollar el proceso de logística de entrega del beneficio de transferencia monetaria condicionada a los beneficiarios de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, según el área asignada... i. Verificar el desarrollo de los procesos administrativos y operativos, identificando y proponiendo mejoras a los mismos...”

Inciso C. Subdirección de Transferencia Monetaria Condicional de Salud I. Identificación del puesto, Puesto funcional: Subdirector (a) de Transferencia Monetaria Condicionada Salud, numeral 2. Funciones, establece: “...b. Gestionar y supervisar el diseño e implementación de los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados, llevando el registro y control correspondiente. c. Verificar el eficiente funcionamiento del registro de beneficiarios de los programas sociales e intervenciones a cargo de la Subdirección, por medio de una base de datos electrónicos confiable... g. Organizar la asistencia técnica de la administración de programas sociales e intervenciones encaminadas a brindar asistencia social a persona que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad...”

Puesto funcional: Coordinador (a) de Programas, en el numeral 2. Funciones, establece: “a. Coordinar el funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social; así como el registro de los



beneficiarios. b. Coordinar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los programas sociales e intervenciones de asistencia social... “f. Implementar procesos técnicos para facilitar la logística de la entrega del beneficiario de transferencias monetarias condicionadas, llevando el control y registro correspondiente...”

Puesto funcional: Subcoordinador (a) de Programa, en el numeral 2. Funciones, establece: “a. Supervisar el funcionamiento logístico y operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencias social. b. Verificar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, proponiendo mejoras a los mismos... f. Establecer mecanismos de control en el proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios de los programas de asistencia social...”

Puesto funcional: Jefe (a) de Procesos, en el numeral 2. Funciones, establece: “a. Orientar el eficiente funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social; así como el registro de beneficiarios. b. Garantizar el cumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los programas sociales e intervenciones de asistencia social... e. Desarrollar el proceso de logística de entrega del beneficio de transferencia monetaria condicionada a los beneficiarios de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, según el área asignada... g. Verificar el desarrollo de los procesos administrativos y operativos, identificando y proponiendo mejoras a los mismos...”

Causa

El Director (a) de Asistencia Social, no dirigió la administración de la cobertura de las intervenciones de asistencia social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobado y no verificó el eficiente funcionamiento del registro y control de beneficiarios de las intervenciones de asistencia social, por medio de instrumentos confiables; los (las) Subdirectores (as) Transferencia Monetaria Condicionada Educación y el de Salud, no gestionaron y supervisaron el diseño e implementación de los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados, sin llevar el registro y control correspondiente; los (las) Coordinadores (as) de Programas, no coordinaron el funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, incumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, así como, no implementaron procesos técnicos para facilitar la logística de la entrega del beneficiario de transferencias monetarias condicionadas, llevando el control y registro correspondiente; los (las) Subcoordinadores (as) de Programa, no supervisaron el funcionamiento logístico y operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencias social y no establecieron mecanismos de control



en el proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios de los programas de asistencia social; y los Jefes (as) de Procesos, no orientaron el eficiente funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social y no verificaron el desarrollo de los procesos administrativos y operativos, identificando y proponiendo mejoras a los mismos.

Efecto

Los beneficiarios en situación de pobreza y pobreza extrema dejaron de recibir el aporte que fue aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso, a pesar del cumplimiento de las corresponsabilidades.

Recomendación

El Ministro de Desarrollo Social en calidad de Fideicomitente, debe girar instrucciones por escrito al Director de Asistencia Social, en coordinación con la Subdirectora Transferencia Monetaria Condicionada Educación, la Subdirectora Transferencia Monetaria Condicionada Salud, los Subcoordinadores de Programa y Jefes de Procesos, deberán de mantener actualizado el registro y control de los beneficiarios con cuentas bancarias canceladas o con bloqueo de movimiento, por medio de la base de datos electrónica conciliada con el reporte de liquidación que emite el Banco, de los beneficiarios que no les acreditó el beneficio; y en los primeros 10 días hábiles del mes siguiente deberán de notificar a las personas para que solvante la situación ante el banco y reprogramar a más tardar al mes siguiente, los aportes de las Transferencias Monetarias Condicionadas pendientes de acreditar, llevando para el efecto un control por medio de listado o planilla correspondiente.

Comentario de los responsables

El señor **Leonel Edibaldo López Ramírez**, Director Ejecutivo III con funciones de Director de Asistencia Social, del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 01 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

“... El Director de Asistencia Social, no dirigió la administración de la cobertura de las intervenciones de Asistencia Social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados y no verificó el eficiente funcionamiento del registro y control de beneficiarios de las intervenciones de Asistencia Social, por medio de los instrumentos confiables (...)

Con base al criterio utilizado por la comisión de auditoría de la Contraloría General



de Cuentas, identificada previamente con número de nombramiento, fecha e integrantes del equipo auditor, se evidencia que el equipo de auditoría fundamentó la no conformidad denominada: “Falta de gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas.”, únicamente en el Acuerdo Ministerial Número DS-42-2021 del Ministro de Desarrollo Social, Aprobación del Manual de Organización y Puestos, Dirección de Asistencia Social, Viceministro de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, segunda versión; en consecuencia la comisión de auditoría no consideró la jerarquía de las normas jurídicas, que se comprende como un sistema normativo que integra un conjunto de normas ordenadas, escalonadas, coherentes, armonizadas y que en principio no admite contradicciones, en donde hay una relación de algunas de ellas de supra y subordinación y en donde unas condicionan la existencia y validez de otras de menor jerarquía y a su vez, éstas últimas se encuentran condicionadas por las de mayor jerarquía, no pudiéndolas contravenir ni ir más allá de lo que disponen so pena de invalidez; y otros tipos de normas que aunque entre ellas no hay una relación de jerarquía, pertenecen a diferentes ámbitos de validez, por lo que existiría una relación de coordinación. Toda vez que al emitir el Hallazgo no observó el Acuerdo Gubernativo 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Artículo 15. Dirección de Asistencia Social: La Dirección de Asistencia Social es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social encargada de administrar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en extrema pobreza, pobreza; exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

- a. Realizar el análisis respectivo de los solicitantes a ser usuarios de las Intervenciones de asistencia social y aprobarlas o no, velando porque los mismos cumplan con los criterios establecidos.
- b. Estimar anualmente la cobertura de usuarios de las Intervenciones de asistencia social y su costo.
- c. Administrar la cobertura de las Intervenciones de asistencia social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados.
- d. Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
- e. Coordinar con Instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en la ejecución de las Intervenciones de asistencia social.
- f. Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las Intervenciones de asistencia social. Mantener actualizada la Información sobre el padrón de usuarios de las Intervenciones de asistencia social en el portal institucional.
- g. Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales.
- h. Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades Superiores.

En consecuencia, la actividad denominada “gestión para reprogramar la



acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas”, no es una actividad propia o delegada del Director de Asistencia Social, y con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 87-2012 y a las atribuciones definidas en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo, El Director de Asistencia Social Cumplió con Administrar, coordinar, y diseñar mecanismos de eficiencia, transparencia y calidad para la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas.

El equipo de auditoría no observó ni se fundamentó en el Acuerdo Ministerial vigente identificado con No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, instrumento legal que crea la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social, y le instruye dar cumplimiento al siguiente objeto:

Artículo 3.- Objeto: La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso.

Asimismo, le confiere funciones importantes, especialmente la regulada mediante el Artículo 7 del mismo Acuerdo Ministerial:

ARTÍCULO 7.- De sus Funciones. La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tendrá las siguientes funciones:

- a) Fungir como Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.
- b) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social y del Fideicomiso Fondo de Protección Administrativa Superior del Ministerio de Desarrollo Social y el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, según corresponda.

En la misma norma por medio del Artículo 10, se le delimita la responsabilidad a la unidad ejecutora de las operaciones administrativas y financieras del Fondo de Protección Social.

Artículo 10.- Responsabilidad. La Dirección Ejecutiva, será responsable ante los entes fiscalizadores internos y externos, por las operaciones administrativas, presupuestarias, contables y financieras que realice la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección social, por lo que deberá garantizar que se cumpla una efectiva y oportuna rendición de cuentas.



En consecuencia, a la inobservancia del objeto, funciones, y responsabilidad de la unidad Ejecutora; el equipo de auditoría no tuvo a la vista el Acuerdo Ministerial 07-2012, de fecha 07 de Mayo de 2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Que tiene como objetivo “aprobar la estructura interna del Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de que las unidades administrativas que integran el Ministerio referido desarrollen sus funciones acordemente al nivel jerárquico que ostentan”.

En ese contexto y con base a lo establecido en el artículo 30 de la norma citada, el criterio que originó el efecto de la no conformidad denominada “Hallazgo no.2: Falta de gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas.”, es una atribución delegada al subdirector de Fideicomisos de la Dirección Financiera, del Viceministerio Administrativo y Financiero como se evidencia (...)

f. Realizar la conciliación mensual e integración de las cuentas de los estados financieros correspondientes a los registros de transferencias monetarias condicionadas y apoyo logístico, identificando las notas de débito y/o crédito con el número de CUR, mediante el cual fueron regularizadas en el SICOIN WEB, con su respectivo reporte para la revisión en el Departamento de Contabilidad.

j: Gestionar ante el Banco las rectificaciones a fin que se registre los saldos correctos de las notas de débito y/o crédito emitidas por el fiduciario.

k. Evaluar e implementar medidas de control interno que fortalezcan los registros y control de las transferencias monetarias condicionadas apoyo logístico”. Inciso l: “Presentar informes gerenciales oportunos relativos a las transferencias monetarias condicionadas y pagos de apoyo logísticos.

l. Presentar informes gerenciales oportunos relativos a las transferencias monetarias condicionadas y pagos de apoyo logísticos ...”

La Licenciada **Anita del Pilar Berges Jimenez de Castillo**, Subdirector Ejecutivo III con funciones de Subdirectora TMC Educación de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

“... Con base al criterio utilizado por la Comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, identificada previamente con número de nombramiento, fecha e integrantes del equipo auditor, se evidencia que el equipo de auditoría fundamentó la no conformidad denominada: “Falta de gestión para reprogramar la



acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas.”, únicamente en el Acuerdo Ministerial Número DS-42-2021 del Ministro de Desarrollo Social, Aprobación del Manual de Organización y Puestos, Dirección de Asistencia Social, Viceministro de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, segunda versión; en consecuencia la Comisión de auditoría no consideró la jerarquía de las normas jurídicas, que se comprende como un sistema normativo que integra un conjunto de normas ordenadas, escalonadas, coherentes, armonizadas y que en principio no admite contradicciones, en donde hay una relación de algunas de ellas de supra y subordinación y en donde unas condicionan la existencia y validez de otras de menor jerarquía y a su vez, éstas últimas se encuentran condicionadas por las de mayor jerarquía, no pudiéndolas contravenir ni ir más allá de lo que disponen so pena de invalidez; y otros tipos de normas que aunque entre ellas no hay una relación de jerarquía, pertenecen a diferentes ámbitos de validez, por lo que existiría una relación de coordinación, toda vez que al emitir el Hallazgo no observó el Acuerdo Gubernativo 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Artículo 16. Dirección de Asistencia Social: “La Dirección de Asistencia Social es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social encargada de administrar por sí o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en extrema pobreza, pobreza; exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional, y tiene las siguientes atribuciones: a) Realizar el análisis respectivo de los solicitantes a ser usuarios de las Intervenciones de asistencia social y aprobarlas o no, velando porque los mismos cumplan con los criterios establecidos. b) Estimar anualmente la cobertura de usuarios de las Intervenciones de asistencia social y su costo. c) Administrar la cobertura de las Intervenciones de asistencia social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados. d) Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales. e) Coordinar con Instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en la ejecución de las Intervenciones de asistencia social. f) Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las Intervenciones de asistencia social. Mantener actualizada la Información sobre el padrón de usuarios de las Intervenciones de asistencia social en el portal institucional. G) Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las corresponsabilidades de los participantes de los programas sociales. h) Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades Superiores.”

En consecuencia, la actividad denominada “Gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas.”, no es una actividad propia o delegada a la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Educación, de la Dirección de Asistencia Social, y con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 87-2012 y a las atribuciones definidas en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo, la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Educación, cumplió con sus atribuciones.



2. La Comisión de auditoría de la Contraloría no observó ni se fundamentó en el Acuerdo Ministerial vigente identificado con No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, instrumento legal que crea la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social, y le instruye en el Artículo 3, “Objeto: La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso”.

Asimismo, el Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016, le confiere funciones importantes, especialmente la regulada mediante el Artículo 7: a) Fungir como Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social b) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y del Fideicomiso Fondo de Protección Social, de conformidad a las directrices que establezca la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Desarrollo Social y el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección social, según corresponda.

En la misma norma, Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016, Artículo 10, se delimita la responsabilidad a la Unidad Ejecutora de las operaciones administrativas y financieras del Fondo de Protección Social: “La Dirección Ejecutiva, será responsable ante los entes fiscalizadores internos y externos, por las operaciones administrativas, presupuestarias, contables y financieras que realice la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección social, por lo que deberá garantizar que se cumpla una efectiva y oportuna rendición de cuentas”.

3. La Comisión de auditoría de la Contraloría no tuvo a la vista el Acuerdo Ministerial 07-2012, de fecha 07 de mayo de 2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Que tiene como objetivo “aprobar la estructura interna del Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de que las unidades administrativas que integran el Ministerio referido desarrollen sus funciones acordemente al nivel jerárquico que ostentan”. En este contexto y con base a lo establecido en Acuerdo Ministerial 07-2012, el criterio que originó el efecto de la no conformidad denominada “Hallazgo No.2: Falta de gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas.”, en el Artículo 30, incisos f, j, y k, indica, que esta es una atribución delegada al Subdirector de Fideicomisos de la Dirección Financiera, del Viceministerio



Administrativo y Financiero, inciso f “Realizar la conciliación mensual e integración de las cuentas de los estados financieros correspondientes a los registros de transferencias monetarias condicionadas y apoyo logístico, identificando las notas de débito y/o crédito con el número de CUR, mediante el cual fueron regularizadas en el SICOIN WEB, con su respectivo reporte para la revisión en el Departamento de Contabilidad” inciso j: “Gestionar ante el Banco las rectificaciones a fin que se registre los saldos correctos de las notas de débito y/o crédito emitidas por el fiduciario. Inciso k:” Evaluar e implementar medidas de control interno que fortalezcan los registros y control de las transferencias monetarias condicionadas apoyo logístico”. Inciso l: “Presentar informes gerenciales oportunos relativos a las transferencias monetarias condicionadas y pagos de apoyo logísticos”.

4. Se hace del conocimiento que a pesar de no estar normado dentro del Manual Operativo del Programa Social Bono Social el procedimiento del seguimiento a cuentas canceladas y/ bloqueadas temporalmente, la Dirección de Asistencia Social le ha dado seguimiento, a través del personal a cargo, por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega de TMC de Bono Social, enviando archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación, solicitando información si las personas titulares deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable. La información de la situación de las cuentas se solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...). Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, a través de oficio, de los cuales adjunto como medio de prueba, para que procedan a informar a las Titulares para que solventen la situación bancaria.

5. Previo a la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social, el personal asignado realiza la validación de información con la entidad bancaria, con el fin de determinar las cuentas activas para su acreditamiento, asimismo se realizan acciones para las cuentas bancarias con estatus “BLOQUEO TEMPORAL”.

6. Con base en las atribuciones del personal asignado por la Dirección de Asistencia Social, se inicia con la recepción de las planillas de acreditación, del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, originalmente se entregó un listado de 316 titulares, de las cuales fueron generadas en planillas de acreditación más de una vez, siendo el dato real 264 beneficiarias de las cuales fueron convocadas en el año 2023: 257 beneficiarios; del Programa Social “Bono Social”: 252 beneficiarios, 1 beneficiaria del Bono Nutrición y 4 beneficiarias del Programa VIDA, de ellas 120 beneficiarios del



Programa Social “Bono Social” se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria, les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían “VERIFICAR CUENTA”, “VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO” y “CON BLOQUEO TEMPORAL” para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...). Así como también se adjunta como medio de reporte en formato Excel de la última acreditación que tuvieron las titulares dentro año auditado.

7. En cuanto acciones de tipo financiero y de cumplimiento, la Dirección de Asistencia Social a través de su personal, en el marco de sus competencias, no realiza ninguna gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas, pues se circunscribe al proceso de preparar y trasladar la información para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización acuerde localmente con las agencias bancarias y cajas rurales, convoque, oriente y acompañe durante la atención y entrega de TMC a las usuarias de los programas e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social.

8. Es de suma importancia mencionar que, los Programas Sociales según su normativa; están diseñados para realizar la acreditación de manera bancarizada, por lo que, al momento de no poseer cuentas activas, se pierde el medio para la acreditación a los beneficiarios.

Considero importante mencionar que, del período auditado, yo fungí como Subdirectora de Transferencia Monetaria Condicionada Educación, en la Dirección de Asistencia Social, en un período de cuatro meses; iniciando el 16 de agosto del 2023 y entregando el cargo el 31 de enero del año 2024, fecha en la que presenté mi RENUNCIA debido a razones personales ...”

La Licenciada **Silvia Amparo de los Angeles Monzón Quezada**, Subdirector Ejecutivo III con funciones de Subdirectora TMC Salud de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 02 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... Con base al criterio utilizado por la comisión de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, identificada previamente con número de nombramiento, fecha e integrantes del equipo auditor, se evidencia que el equipo de auditoría fundamentó la no conformidad denominada: “Falta de gestión para reprogramar la



acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas.”, únicamente en el Acuerdo Ministerial Número DS-42-2021 del Ministro de Desarrollo Social, Aprobación del Manual de Organización y Puestos, Dirección de Asistencia Social, Viceministro de Protección Social, Ministerio de Desarrollo Social, segunda versión; en consecuencia la comisión de auditoría no consideró la jerarquía de las normas jurídicas, que se comprende como un sistema normativo que integra un conjunto de normas ordenadas, escalonadas, coherentes, armonizadas y que en principio no admite contradicciones, en donde hay una relación de algunas de ellas de supra, subordinación y en donde unas condicionan la existencia y validez de otras de menor jerarquía y a su vez, éstas últimas se encuentran condicionadas por las de mayor jerarquía, no pudiéndolas contravenir ni ir más allá de lo que disponen sin pena de invalidez; y otros tipos de normas que aunque entre ellas no hay una relación de jerarquía, pertenecen a diferentes ámbitos de validez, por lo que existiría una relación de coordinación. toda vez que al emitir el Hallazgo no observó el Acuerdo Gubernativo 87-2012, de fecha 30 de abril de 2012, Artículo 15. Dirección de Asistencia Social: La Dirección de Asistencia Social es la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social encargada de administrar por si o a través de personas y entes públicos, privados o de la sociedad civil, con quienes celebre convenios, las intervenciones dirigidas a brindar asistencia social a personas que viven en extrema pobreza, pobreza; exclusión y vulnerabilidad, a nivel nacional, y tiene las siguientes atribuciones:

1. Realizar el análisis respectivo de los solicitantes a ser usuarios de las Intervenciones de asistencia social y aprobarlas o no, velando porque los mismos cumplan con los criterios establecidos.
2. Estimar anualmente la cobertura de usuarios de las Intervenciones de asistencia social y su costo.
3. Administrar la cobertura de las Intervenciones de asistencia social, de conformidad con los planes y presupuestos aprobados.
4. Diseñar los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales.
5. Coordinar con Instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil, en la ejecución de las Intervenciones de asistencia social.
6. Mantener en funcionamiento el registro de usuarios de las Intervenciones de asistencia social. Mantener actualizada la Información sobre el padrón de usuarios de las Intervenciones de asistencia social en el portal institucional.
7. Implementar los mecanismos que permitan demostrar el cumplimiento de las responsabilidades de los participantes de los programas sociales.



8. Todas aquellas que le sean asignadas por las autoridades Superiores.

En consecuencia, la actividad denominada “gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas”, no es una actividad propia o delegada de la Subdirección de Transferencias Monetarias condicionadas énfasis Salud, y con base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 87-2012 y a las atribuciones definidas en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Trabajo, la Subdirectora de Transferencias Monetarias Condicionadas énfasis salud, Cumplió con Administrar, coordinar, y diseñar mecanismos de eficiencia, transparencia y calidad para la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas.

El equipo de auditoría no observó ni se fundamentó en el Acuerdo Ministerial vigente identificado con No. DS-85A-2016 de fecha 28 de diciembre de 2016, instrumento legal que crea la unidad ejecutora del Fondo de Protección Social, y le instruye dar cumplimiento al siguiente objeto:

ARTÍCULO 3.- Objeto. La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población vulnerable, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso. fuente Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016.

Asimismo, le confiere funciones importantes, especialmente la regulada mediante el Artículo 7 del mismo Acuerdo Ministerial:

ARTÍCULO 7.- De sus Funciones. La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tendrá las Sigüientes Funciones: Fungir como Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social. b) Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades que se desarrollan en función del manejo del presupuesto de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social y del Fideicomiso Fondo de Protección Social, de conformidad a las directrices que establezca la Autoridad Administrativa Superior del Ministerio de Desarrollo Social y el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, según corresponda (...)

j) Solicitar a la dependencia competente del Ministerio de Desarrollo Social, la elaboración de los reglamentos, manuales de políticas, normas, procesos y procedimientos, organización y funciones con apego a la normativa legal vigente



aplicable a los fondos sociales y someterlos a consideración y aprobación de las autoridades según corresponda (...)

En la misma norma por medio del Artículo 10, se le delimita la responsabilidad a la unidad ejecutora de las operaciones administrativas y financieras del Fondo de Protección Social.

ARTÍCULO .10.- Responsabilidad. La Dirección Ejecutiva, será responsable directa ante los entes fiscalizadores internos y externos, por las operaciones administrativas, presupuestarias, contables, y financieras que realice la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, por lo que deberá garantizar que se cumplan con una efectiva y oportuna rendición de cuentas (...)

En consecuencia, a la inobservancia del objeto, funciones, y responsabilidad de la unidad ejecutora; el equipo de auditoría no tuvo a la vista el Acuerdo Ministerial 07-2012, de fecha 07 de mayo de 2012. Reglamento Interno del Ministerio de Desarrollo Social. Que tiene como objetivo “aprobar la estructura interna del Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de que las unidades administrativas que integran el Ministerio referido desarrollen sus funciones acordemente al nivel jerárquico que ostentan”.

En ese contexto y con base a lo establecido en el Artículo 30 de la norma citada, el criterio que originó el efecto de la no conformidad denominada “Hallazgo no.2: Falta de gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas o bloqueadas”, es una atribución delegada al subdirector de Fideicomisos de la Dirección Financiera, del Viceministerio Administrativo y Financiero (...)

F. Realizar la conciliación mensual e integración de las cuentas de los estados financieros correspondientes a los registros de transferencias monetarias condicionadas y apoyo logístico, identificando las notas de débito y/o crédito con el número de CUR, mediante el cual fueron regularizadas en el SICOIN WEB, con su respectivo reporte para revisión en el Departamento de Contabilidad (...)

j. Gestionar ante el Banco las rectificaciones necesarias a fin que se registre los saldos correctos de las notas de débito y/o crédito emitidas por el fiduciario.

k. Evaluar e implementar medidas de control interno que fortalezcan los registros y control de las transferencias monetarias condicionadas apoyo logístico.

l. Presentar informes gerenciales oportunos relativos a las transferencias monetarias condicionadas y pagos de apoyo logísticos (...)



Sin embargo, como medio de controles internos establecido por la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas con énfasis Salud, se establecen controles periódicos para la acreditación de las cuentas, sin embargo para la eficacia de los procesos internos de la Dirección de Asistencia social se lleva a cabo dicho proceso, en la cual se intervienen los diferentes funcionarios como Coordinadores de sección, Jefes de Procesos y demás coordinaciones internas de la dirección estableciendo así el estatus de dichas cuentas ..."

La Licenciada **Margarita Mencos Hernández**, Subdirector Ejecutivo III con funciones de Subdirectora TMC Salud de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... 3. La Dirección de Asistencia Social, a través del personal a cargo ha enviado por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega de TMC de Bono Social, enviando archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación, solicitando información si las personas titulares deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable. La información de la situación de las cuentas se solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...). Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO- (...) para que procedan a informar a las Titulares para que solventen la situación bancaria.

4. Previo a la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social, el personal asignado realiza la validación de información con la entidad bancaria, con el fin de determinar las cuentas activas para su acreditamiento, asimismo se realizan acciones para las cuentas bancarias con estatus "BLOQUEO TEMPORAL" (...)

5. Con base en las atribuciones del personal asignado por la Dirección de Asistencia Social, que inicia con la recepción de las planillas de acreditación, del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en donde se entregó un listado de 316 titulares, de las cuales fueron generadas en planillas de acreditación más de una vez, siendo el dato real 264 beneficiarias de las cuales fueron convocadas en el año 2023: 257 beneficiarios; del Programa



Social “Bono Social”: 252 beneficiarios, 1 beneficiaria del Bono Nutrición y 4 beneficiarias del Programa VIDA, de ellas 120 beneficiarios del Programa Social “Bono Social” se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria, les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían “VERIFICAR CUENTA”, “VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO” y “CON BLOQUEO TEMPORAL” para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...). Así como también (...) como medio de reporte en formato Excel de la última acreditación que tuvieron las titulares dentro año auditado.

6. En cuanto acciones de tipo financiero y de cumplimiento, la Dirección de Asistencia Social a través de su personal, en el marco de sus competencias, no realiza ninguna gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas, pues se circunscribe al proceso de preparar y trasladar la información para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización acuerde localmente con las agencias bancarias y cajas rurales, convoque, oriente y acompañe durante la atención y entrega de TMC a las usuarias de los programas e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social ...”

El señor Luis Fernando Gomez, Cordinador de Programa con funciones de Coordinador de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... 3. RESPUESTA. La Dirección de Asistencia Social, a través del personal a cargo ha enviado por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega de TMC de Bono Social, enviando archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación, solicitando información si las personas titulares deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable. La información de la situación de las cuentas se solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...) Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, a través de oficio (...) para que procedan a informar a las Titulares para que solventen la situación bancaria.



4. Previo a la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social, el personal asignado realiza la validación de información con la entidad bancaria, con el fin de determinar las cuentas activas para su acreditamiento, asimismo se realizan acciones para las cuentas bancarias con estatus “BLOQUEO TEMPORAL” (...)

5. Con base en las atribuciones del personal asignado por la Dirección de Asistencia Social, que inicia con la recepción de las planillas de acreditación, del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en donde se entregó un listado de 316 titulares, de las cuales fueron generadas en planillas de acreditación más de una vez, siendo el dato real 264 beneficiarias de las cuales fueron convocadas en el año 2023: 257 beneficiarios; del Programa Social “Bono Social”: 252 beneficiarios, 1 beneficiaria del Bono Nutrición y 4 beneficiarias del Programa VIDA, de ellas 120 beneficiarios del Programa Social “Bono Social” se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria, les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían “VERIFICAR CUENTA”, “VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO” y “CON BLOQUEO TEMPORAL” para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...). Así como también (...) como medio de reporte en formato Excel de la última acreditación que tuvieron las titulares dentro año auditado.

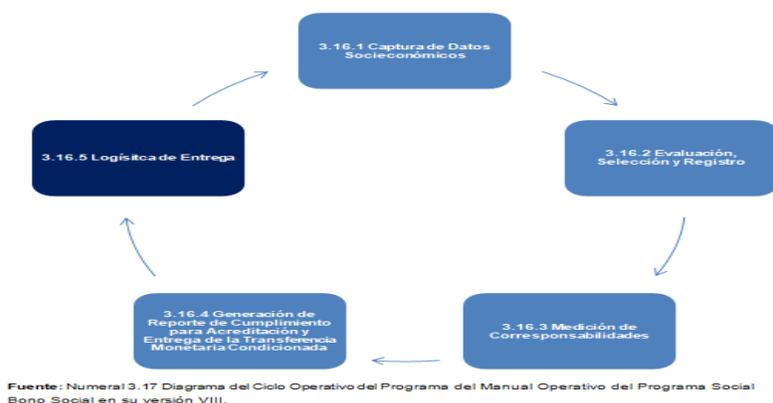
6. En cuanto acciones de tipo financiero y de cumplimiento, la Dirección de Asistencia Social a través de su personal, en el marco de sus competencias, no realiza ninguna gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas, pues se circunscribe al proceso de preparar y trasladar la información para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización acuerde localmente con las agencias bancarias y cajas rurales, convoque, oriente y acompañe durante la atención y entrega de TMC a las usuarias de los programas e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social ..."

La señora **Mónica Waleska Morales Hernández**, Coordinador de Programa con funciones de Coordinadora de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:



"... 3 Por medio del Acuerdo Ministerial Número DS-54-2023, se aprueba el Manual Operativo del Programa Social “Bono Social” en su versión VIII, el cual es el instrumento normativo que regula la operatividad del programa social Bono Social para lo cual en el numeral 3.16 Ciclo Operativo del Programa Social Bono Social en donde se detallan los respectivos procesos, actividades, secuencias, así como las funciones administrativas específicas que demandan la realización de tareas inherentes al personal designado, así como el involucramiento de empleados de la Dirección de Coordinación y Organización; por lo que para el programa social Bono Social se realizan los siguientes macroprocesos: ...3.16.1 Captura de Datos Socioeconómicos...; 3.16.2 Evaluación, Selección y Registro...; 3.16.3 Medición de Corresponsabilidades...; 3.16.4 Generación de Reporte de Cumplimiento para Acreditación y Entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada, La Dirección de Asistencia Social solicita a la Dirección de Informática la generación del reporte de cumplimiento de corresponsabilidades de las familias usuarias. Con base al resultado del cumplimiento de corresponsabilidades y la notificación de la cuota aprobada por parte de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, la Dirección de Asistencia Social solicita a la Dirección de Informática la generación de planillas para acreditamiento. Posteriormente, la Dirección de Asistencia Social con el personal designado procederá a realizar los dictámenes técnicos que avalan el proceso y se trasladará a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social para aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Protección Social; y 3.16.5 Logística de Entrega. Este proceso mediante el cual la Dirección de Asistencia Social, genera el reporte de convocatoria y cronograma para la entrega del beneficio. El mismo se entrega a la entidad bancaria para la coordinación y validación correspondiente. Una vez validado el mismo es trasladado a la Dirección de Coordinación y Organización para que por medio de su personal en campo convoquen a las usuarias localmente se presenten a la entidad bancaria, para hacer efectiva la entrega del beneficio.

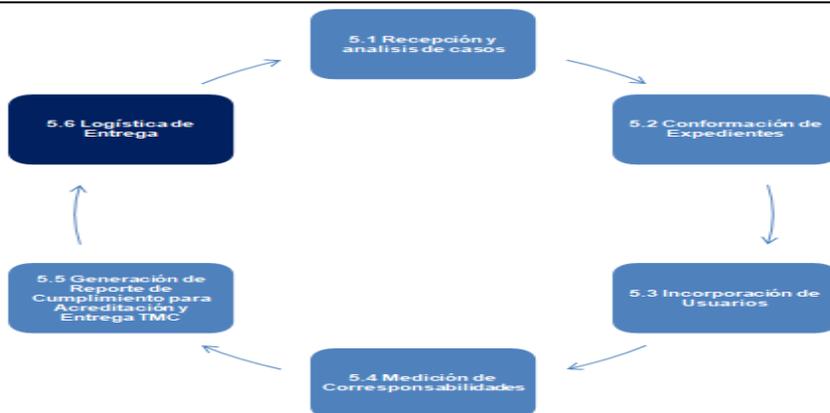
Macroprocesos del ciclo operativo del programa social Bono Social



Por medio del Acuerdo Ministerial Número DS-95-2020, se aprueba el Manual Operativo del Programa Social "VIDA" en su versión II, el cual es el instrumento normativo que regula la operatividad del programa social VIDA para lo cual en el numeral 3.16 Ciclo Operativo del Programa Social Bono Social Dentro de la Ruta de Abordaje Integral de Embarazo en Niñas y Adolescentes Menores de 14 años, se establecen las diferentes fases de los procesos e instituciones que intervienen en cada uno, así como la entidad responsable del traslado de los casos judicializados al Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- quien a través de la Subdirección de Transferencia Monetaria Condicionada Salud de la Dirección de Asistencia Social, procederá de conformidad con el ciclo operativo del Programa Social Vida, el cual se detalla a continuación: 5.1 Recepción y Análisis de Casos...; 5.2 Conformación del Expediente...; 5.3 Incorporación de Usuarios...; 5.4 Medición de Corresponsabilidades...; 5.5 Generación de Reporte de Cumplimiento para Acreditación y Entrega de la Transferencia Monetaria Condicionada. Con la generación del reporte de cumplimiento de corresponsabilidades y aprobada la cuota por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social notifica a la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social para que proceda con los procesos correspondientes y requiera a la Dirección de Informática del Viceministerio Administrativo y Financiero la generación de las planillas para acreditamiento. Posteriormente, la Dirección de Asistencia Social -DAS- con el personal designado procede a realizar los dictámenes técnicos que certifican el proceso y traslada a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social para aprobación por parte del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social; 5.6 logística de Entrega. Es el proceso mediante el cual la Dirección de Asistencia Social -DAS-, requiere a la Dirección de Informática que genere el reporte de convocatoria y así como del cronograma para la entrega del beneficio. El mismo se entrega a la entidad bancaria para la coordinación y validación, posteriormente es trasladado a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO- para que por medio de su personal en campo convoquen a las usuarias localmente y se presenten a la entidad bancaria para hacer efectiva la entrega del beneficio...

Diagrama del Ciclo Operativo del programa social Vida





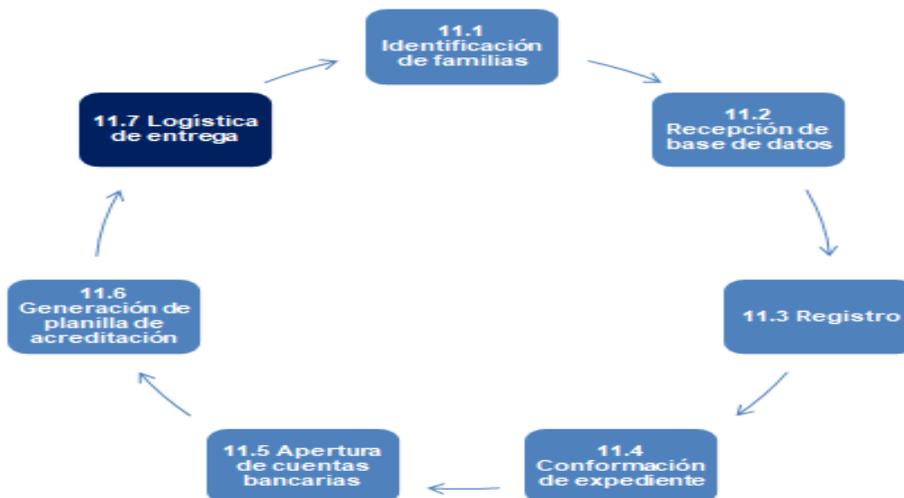
Fuente: Numeral 5.8 Diagrama del Ciclo Operativo y Procesos transversales del Programa Social Vida del Manual Operativo del Programa Social Vida en su versión II.

Por medio del Acuerdo Ministerial Número DS-39-2023, se aprueba el documento denominado “Lineamientos de la Intervención Transferencias Monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional” en su versión I, el cual es el instrumento normativo que regula la operatividad de la intervención Transferencias monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional, para lo cual en el numeral 11 Ciclo Operativo. Los macroprocesos que a continuación se detallan, tienen sus respectivos procesos, actividades, secuencias, así como las funciones administrativas específicas que demandan la realización de tareas inherentes al personal designado de diferentes unidades administrativas del Ministerio. Para lo cual se describen los macroprocesos siguientes: 11.1 Identificación de familias..; 11.2 Recepción y validación de base de datos..; 11.3 Registro..; 11.4 Conformación de expediente..; 11.5 Apertura de cuentas bancarias..; 11.6 Generación de planilla de acreditación. Con base al resultado de la notificación de la cuota aprobada por parte de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, la Dirección de Asistencia Social realizará una validación ante el Registro Nacional de Personas -RENAP- en el portal social web para verificar el estatus de la persona titular y del niño o niña sujeto de entrega de la transferencia monetaria, a continuación, el archivo validado por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, debe ser cargado en el sistema previo a la generación de la planilla de las familias usuarias que son parte de la intervención. Posteriormente, la Dirección de Asistencia Social con el personal designado procederá a realizar el dictamen técnico que avala el proceso y se trasladará a la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social para las acciones correspondientes; 11.7 Logística de entrega. Es el proceso mediante el cual la Dirección de Asistencia Social genera el reporte de convocatoria y el cronograma para la entrega del beneficio. El mismo se entrega a la entidad bancaria para la coordinación y validación correspondiente. Una vez validado el mismo es trasladado a la Dirección de Coordinación y



Organización para que por medio de su personal en campo convoquen a las usuarias localmente y se presenten a la entidad bancaria, para hacer efectiva la entrega de los beneficiarios la transferencia monetaria.

Diagrama del Ciclo Operativo



Fuente: Numeral 11 Diagrama del Ciclo Operativo del documento denominado Lineamientos de la Intervención Transferencias Monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional en su versión I.

Lo descrito anteriormente es importante aclarar ya que en la CONDICIÓN del posible hallazgo planteado por parte del equipo de auditores de la Contraloría General de Cuentas se estableció que al comparar las Actas del Comité Técnico del Fideicomiso con el registro del SICOIN y con las liquidaciones enviadas por el Fiduciario según “Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-”; se estableció que 316 beneficiarios por un monto de Q150,600.00, no se les acreditó el aporte correspondiente, por lo que aclarado que el macroproceso de logística el cual está establecido en la normativa que regula el funcionamiento de los programas e intervenciones se realiza después de haber culminado con la acreditación a cuentas de las Titulares (...) ya que su fin es que las Titulares que fueron acreditadas se presenten a cobrar el aporte económico.

En la CAUSA que planteada el posible hallazgo en el cual se indica que “...los (las) Coordinadores (as) de Programas, no coordinaron el funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, incumplimiento de las normas, procesos y procedimientos de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, así como, no implementaron procesos técnicos para facilitar la logística de la entrega del beneficiario de transferencias monetarias condicionadas, llevando el control y registro correspondiente...”; por lo que específicamente con relación al cumplimiento del



macroproceso de logística fue realizado con base a la normativa vigente en el ejercicio fiscal 2023, en el cual se convocó a las Titulares de las familias usuarias de los programas e intervenciones que fueron acreditados por el Fiduciario, por lo que se dio cumplimiento con la función específica del puesto de Coordinador de Programa para el macroproceso de logística; asimismo, es importante mencionar que según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012 que aprueba el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, todo lo relacionado con establecer normas y procedimientos para la prestación y acceso de los programas sociales y de monitorear es del Viceministerio de Política, Planificación y Evaluación (artículo 8, literal g) por medio de la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas (artículo 13, literales a, b, c, d, e y f), las cuales son funciones que no son delegables y que por su orden jerárquico predomina ante cualquier Acuerdo Ministerial o normativa interna que pueda establecer el Ministerio de Desarrollo Social.

4. En los archivos documentales de la Dirección de Asistencia Social, se identificó que existen procesos de verificación del estado de las cuentas bancarias de las Titulares que han sido acreditadas por el Fiduciario, las cuales se realizan a través del personal que fue designado por las autoridades de la Dirección de Asistencia Social, en el área de logística de entrega donde se ha enviado por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega del Bono Social, archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación (acreditados por el Fiduciario), solicitando información si las personas titulares que deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable; la información de la situación de las cuentas se solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...). Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, a través de oficio de los cuales adjunto como medio de prueba, para que procedieran a informar a las Titulares para que solventen su situación con BANRURAL ya que es un trámite personal que solo puede ser resuelto por la personal Titular.

5. Es importante indicar que con base en las atribuciones del personal designado por las autoridades de la Dirección de Asistencia Social encargadas del área de Logística de Entrega de TMC a cargo de la Dirección de Asistencia Social, quienes son los responsables de realizar la convocatoria a las Titulares que fueron acreditadas por parte del Fiduciario, se informa que se realizó una verificación del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en el cual se enlistaron a 316 titulares que al realizar la verificación respectiva se identificó que el listado contiene 52 registros de Titulares duplicadas, por lo que



con los 264 Titulares (cuentas) únicos se validó si en el ejercicio fiscal 2023 recibieron alguna acreditación por parte del Fiduciario y que además hubieran tenido algún problemas con sus cuentas bancarias, lo cual dio como resultado que se identificaron a 257 Titulares, de las cuales 252 Titulares son del programa social Bono Social, 1 Titular de la intervención dirigida a niñez con desnutrición aguda (Nutrición) y 4 Titulares del programa social VIDA. De ellas producto de que las Titulares solventaron su situación con BANRURAL, a 120 Titulares del programa social Bono Social se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían “VERIFICAR CUENTA”, “VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO” y “CON BLOQUEO TEMPORAL” para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...).

A la presente fecha, en el proceso de logística (Titulares que han sido acreditados) en donde se realizar la convocatoria para el retiro de las TMC en las agencias bancarias de BANRURAL, es de hacer mención que se informara a la Dirección de Coordinación y Organización sobre las personas titulares que deben “VERIFICAR CUENTA”, “VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO” y “CON BLOQUEO TEMPORAL” para propiciar que resuelvan su situación, derivado a que no podrán retirar su TMC. Todas las cuentas que presenten el estatus “Bloqueo Temporal”, posterior a su acreditación, se seguirá remitiendo en el siguiente ciclo de validación para determinar su estatus actual, y así ser remitidos en el siguiente ciclo de acreditamiento ...”

La Licenciada **Jeny Corina Villagran Chacon**, Subcoordinador de Programa con funciones de Subcoordinadora de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... 3. La Dirección de Asistencia Social, a través del personal a cargo ha enviado por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega de TMC de Bono Social, enviando archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación, solicitando información si las personas titulares deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable. La información de la situación de las cuentas se



solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...). Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, a través de oficio (...) para que procedan a informar a las Titulares para que solventen la situación bancaria.

4. Previo a la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social, el personal asignado realiza la validación de información con la entidad bancaria, con el fin de determinar las cuentas activas para su acreditamiento, asimismo se realizan acciones para las cuentas bancarias con estatus "BLOQUEO TEMPORAL"(...)

5. Con base en las atribuciones del personal asignado por la Dirección de Asistencia Social, que inicia con la recepción de las planillas de acreditación, del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en donde se entregó un listado de 316 titulares, de las cuales fueron generadas en planillas de acreditación más de una vez, siendo el dato real 264 beneficiarias de las cuales fueron convocadas en el año 2023: 257 beneficiarios; del Programa Social "Bono Social": 252 beneficiarios, 1 beneficiaria del Bono Nutrición y 4 beneficiarias del Programa VIDA, de ellas 120 beneficiarios del Programa Social "Bono Social" se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria, les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían "VERIFICAR CUENTA", "VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO" y "CON BLOQUEO TEMPORAL" para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...). Así como (...) medio de reporte en formato Excel de la última acreditación que tuvieron las titulares dentro año auditado.

6. En cuanto acciones de tipo financiero y de cumplimiento, la Dirección de Asistencia Social a través de su personal, en el marco de sus competencias, no realiza ninguna gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas, pues se circunscribe al proceso de preparar y trasladar la información para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización acuerde localmente con las agencias bancarias y cajas rurales, convoque, oriente y acompañe durante la atención y entrega de TMC a las usuarias de los programas e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social ..."

El señor **Hugo Rolando Carrillo**, Subcoordinador de Programa con funciones de Subcoordinador de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el



período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... 3. La Dirección de Asistencia Social, a través del personal a cargo ha enviado por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega de TMC de Bono Social, enviando archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación, solicitando información si las personas titulares deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable. La información de la situación de las cuentas se solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...). Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, a través de oficio (...), para que procedan a informar a las Titulares para que solventen la situación bancaria.

4. Previo a la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social, el personal asignado realiza la validación de información con la entidad bancaria, con el fin de determinar las cuentas activas para su acreditamiento, asimismo se realizan acciones para las cuentas bancarias con estatus "BLOQUEO TEMPORAL", (...).

5. Con base en las atribuciones del personal asignado por la Dirección de Asistencia Social, que inicia con la recepción de las planillas de acreditación, del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en donde se entregó un listado de 316 titulares, de las cuales fueron generadas en planillas de acreditación más de una vez, siendo el dato real 264 beneficiarias de las cuales fueron convocadas en el año 2023: 257 beneficiarios; del Programa Social "Bono Social": 252 beneficiarios, 1 beneficiaria del Bono Nutrición y 4 beneficiarias del Programa VIDA, de ellas 120 beneficiarios del Programa Social "Bono Social" se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria, les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían "VERIFICAR CUENTA", "VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO" y "CON BLOQUEO TEMPORAL" para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...). Así como también se adjunta como medio de reporte en formato Excel de la última acreditación que tuvieron las titulares dentro año auditado.



6. En cuanto acciones de tipo financiero y de cumplimiento, la Dirección de Asistencia Social a través de su personal, en el marco de sus competencias, no realiza ninguna gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas, pues se circunscribe al proceso de preparar y trasladar la información para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización acuerde localmente con las agencias bancarias y cajas rurales, convoque, oriente y acompañe durante la atención y entrega de TMC a las usuarias de los programas e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social ..."

El Licenciado **Melvin Antonio Mazariegos Argueta**, Subcoordinador de Programa con funciones de Subcoordinador de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio de correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... 3. La Dirección de Asistencia Social, a través del personal a cargo ha enviado por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega de TMC de Bono Social, enviando archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación, solicitando información si las personas titulares deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable. La información de la situación de las cuentas se solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...). Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, a través de oficio de los cuales adjunto como medio de prueba, para que procedan a informar a las Titulares para que solventen la situación bancaria.

4. Previo a la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social, el personal asignado realiza la validación de información con la entidad bancaria, con el fin de determinar las cuentas activas para su acreditamiento, asimismo se realizan acciones para las cuentas bancarias con estatus "BLOQUEO TEMPORAL", (...)

5. Con base en las atribuciones del personal asignado por la Dirección de Asistencia Social, que inicia con la recepción de las planillas de acreditación, del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en donde se entregó un listado de 316 titulares, de las cuales fueron generadas en planillas de acreditación más de una vez, siendo el dato real 264 beneficiarias de



las cuales fueron convocadas en el año 2023: 257 beneficiarios; del Programa Social “Bono Social”: 252 beneficiarios, 1 beneficiaria del Bono Nutrición y 4 beneficiarias del Programa VIDA, de ellas 120 beneficiarios del Programa Social “Bono Social” se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria, les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían “VERIFICAR CUENTA”, “VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO” y “CON BLOQUEO TEMPORAL” para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...). Así como también (...) de reporte en formato Excel de la última acreditación que tuvieron las titulares dentro año auditado.

6. En cuanto acciones de tipo financiero y de cumplimiento, la Dirección de Asistencia Social a través de su personal, en el marco de sus competencias, no realiza ninguna gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas, pues se circunscribe al proceso de preparar y trasladar la información para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización acuerde localmente con las agencias bancarias y cajas rurales, convoque, oriente y acompañe durante la atención y entrega de TMC a las usuarias de los programas e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social ..."

El señor **Byron Renato Sazo Guerra**, Subcoordinador de Programa con funciones de Subcoordinador de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... 3. La Dirección de Asistencia Social, a través del personal a cargo ha enviado por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega de TMC de Bono Social, enviando archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación, solicitando información si las personas titulares deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable. La información de la situación de las cuentas se solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...). Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la



convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, a través de oficio de los cuales adjunto como medio de prueba, para que procedan a informar a las Titulares para que solventen la situación bancaria.

4. Previo a la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social, el personal asignado realiza la validación de información con la entidad bancaria, con el fin de determinar las cuentas activas para su acreditamiento, asimismo se realizan acciones para las cuentas bancarias con estatus "BLOQUEO TEMPORAL", (...)

5. Con base en las atribuciones del personal asignado por la Dirección de Asistencia Social, que inicia con la recepción de las planillas de acreditación, del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en donde se entregó un listado de 316 titulares, de las cuales fueron generadas en planillas de acreditación más de una vez, siendo el dato real 264 beneficiarias de las cuales fueron convocadas en el año 2023: 257 beneficiarios; del Programa Social "Bono Social": 252 beneficiarios, 1 beneficiaria del Bono Nutrición y 4 beneficiarias del Programa VIDA, de ellas 120 beneficiarios del Programa Social "Bono Social" se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria, les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían "VERIFICAR CUENTA", "VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO" y "CON BLOQUEO TEMPORAL" para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...). Así como también (...) de reporte en formato Excel de la última acreditación que tuvieron las titulares dentro año auditado.

6. En cuanto acciones de tipo financiero y de cumplimiento, la Dirección de Asistencia Social a través de su personal, en el marco de sus competencias, no realiza ninguna gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas, pues se circunscribe al proceso de preparar y trasladar la información para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización acuerde localmente con las agencias bancarias y cajas rurales, convoque, oriente y acompañe durante la atención y entrega de TMC a las usuarias de los programas e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social ..."

El señor **Norman Mauricio Villatoro de León**, Jefe de Proceso con funciones de Jefe de Procesos de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta



y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... 3. Como Jefe de Procesos a cargo del proceso de Logística de Entrega (Manual Operativo Programa Social Bono Social Versión VIII, 3.16.5 Logística de Entrega), que inicia con la recepción de las planillas de acreditamiento y concluye con el traslado del reporte de convocatoria y cronograma para la entrega del beneficio a la Dirección de Coordinación y Organización, se identificó en la base de datos en formato Excel (No acreditado) trasladada por la Subdirección Transferencia Monetaria Condicionada de Salud, con un total de 316 beneficiarios que no se les acreditó el aporte correspondiente, se presentaba 52 registros duplicados, reduciéndose el número de beneficiarios a 264. De ese nuevo universo, durante el 2023, fueron convocadas 257; a) 252 beneficiarias del programa social "Bono Social"; b) 4 beneficiarias del programa social VIDA; y c) 1 beneficiaria del Bono Nutrición. Del total de las beneficiarias convocadas en 2023 (257), a 120 pertenecientes al programa social "Bono Social" fueron identificadas en el reporte/listado de convocatoria con la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria informara a las personas titulares que debían "VERIFICAR CUENTA", "VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO" con instrucciones precisas para propiciar que resuelvan su situación bancaria para poder retirar su Transferencia Monetaria Condicionada -TMC-. De esto último se solicitó a la Dirección de Asistencia Social que por medio de oficio informara a la Dirección de Coordinación y Organización (...). La información de la situación de las cuentas se solicita a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de la elaboración del reporte de convocatoria y cronograma para entrega del beneficio (...). Cabe mencionar que este procedimiento se implementó como parte de más mejoras al proceso de Logística de Entrega con la finalidad que las beneficiarias conocieran la su situación de su cuenta bancaria e hicieran las gestiones para liberar de bloqueos sus cuentas y hacer efectiva su TMC.

4. En cuanto a las cuentas canceladas, como jefe de Procesos a cargo del proceso de Logística de Entrega, no se tiene relación directa, derivado que dichas cuentas no se incluyen en las planillas de acreditamiento y por consiguiente no pueden ser incluidas en los reportes de convocatoria y cronogramas para la entrega del beneficio. Sin embargo, es importante mencionar que los programas sociales e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social, están diseñados para entregar la TMC de manera bancarizada, constituyéndose las cuentas bancarias como único canal de entrega.

5. Finalmente informo que, como jefe de Procesos a cargo del proceso de Logística de Entrega, no se me ha asignado realizar acciones de tipo financiero y de cumplimiento o gestiones para reprogramar la acreditación a los beneficiarios



con cuentas canceladas ...”

El señor **Guillermo Antonio Paz Alvarado**, Jefe de Procesos con funciones de Jefe de Procesos de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con el Acuerdo Número A-009-2021 del Contralor General de Cuentas, por medio del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuenta y por correo electrónico presentó memorial sin número de fecha 03 de abril de 2024, manifestó lo siguiente:

"... 3. RESPUESTA. La Dirección de Asistencia Social, a través del personal a cargo ha enviado por medio de correos electrónicos dirigidos al Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL- previo a la programación de eventos de atención y entrega de TMC de Bono Social, enviando archivos que contiene listado de cuentas que recibirían acreditación, solicitando información si las personas titulares deberían de actualizar datos o en su caso si las cuentas se encontraban con algún bloqueo durante el año 2023 auditable. La información de la situación de las cuentas se solicitó a la Dirección Administrativa de Agencias de la Gerencia de Centro de Negocios de Banrural antes de cada proceso de convocatoria (...). Al momento de recibir la información remitida por la entidad bancaria forma parte integral de la convocatoria misma que es enviada a la Dirección de Coordinación y Organización -DCO-, a través de oficio de los cuales adjunto como medio de prueba, para que procedan a informar a las Titulares para que solventen la situación bancaria.

4. Previo a la acreditación de las Transferencias Monetarias Condicionadas de los programas sociales a cargo de la Dirección de Asistencia Social, el personal asignado realiza la validación de información con la entidad bancaria, con el fin de determinar las cuentas activas para su acreditamiento, asimismo se realizan acciones para las cuentas bancarias con estatus “BLOQUEO TEMPORAL”, (...)

5. Con base en las atribuciones del personal asignado por la Dirección de Asistencia Social, que inicia con la recepción de las planillas de acreditación, del listado otorgado por los señores Auditores de la Contraloría General de Cuentas, en donde se entregó un listado de 316 titulares, de las cuales fueron generadas en planillas de acreditación más de una vez, siendo el dato real 264 beneficiarias de las cuales fueron convocadas en el año 2023: 257 beneficiarios; del Programa Social “Bono Social”: 252 beneficiarios, 1 beneficiaria del Bono Nutrición y 4 beneficiarias del Programa VIDA, de ellas 120 beneficiarios del Programa Social “Bono Social” se les agregó en el listado de convocatoria la anotación para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización, en el proceso de convocatoria, les informara en su oportunidad a las personas titulares que debían



“VERIFICAR CUENTA”, “VERIFICAR CUENTA POR BLOQUEO” y “CON BLOQUEO TEMPORAL” para propiciar que resuelvan su situación pues no podrán retirar su TMC. De esto último la Dirección de Asistencia Social informó a la Dirección de Coordinación y Organización por medio de oficios (...). Así como también (...) de reporte en formato Excel de la última acreditación que tuvieron las titulares dentro año auditado.

6. En cuanto acciones de tipo financiero y de cumplimiento, la Dirección de Asistencia Social a través de su personal, en el marco de sus competencias, no realiza ninguna gestión para reprogramar la acreditación a los beneficiarios con cuentas canceladas, pues se circunscribe al proceso de preparar y trasladar la información para que el personal de la Dirección de Coordinación y Organización acuerde localmente con las agencias bancarias y cajas rurales, convoque, oriente y acompañe durante la atención y entrega de TMC a las usuarias de los programas e intervenciones de la Dirección de Asistencia Social ...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo al señor **Leonel Edibaldo López Ramírez**, Director Ejecutivo III con funciones de Director de Asistencia Social, del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para administrar la cobertura de las intervenciones de asistencia social de conformidad con los planes y presupuestos aprobados y el eficiente funcionamiento del registro y control de beneficiarios de las intervenciones de asistencia social, no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

Dentro de sus comentarios hizo alusión al Reglamento Orgánico Interno y al Reglamento Interno, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, estos reglamentos estipulan de forma general las funciones que debe de realizar la Dirección de Asistencia Social; sin embargo, el criterio utilizado por el Equipo de Auditoría, el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Asistencia Social, establece las funciones específicas, que debe de realizar cada responsable que integra dicha Dirección.

En cuanto al argumento sobre la atribución delegada al Subdirector de Fideicomisos de la Dirección Financiera, del Viceministerio Administrativo y Financiero; no se demostró que él sea responsable de realizar la gestión, la deficiencia señalada corresponde a una actividad y/o función eminentemente administrativa por parte del Director de Asistencia Social, que va orientada a la administración de la cobertura de las intervenciones, la eficiencia en el registro y control de los beneficiarios y los mecanismos de logística en la entrega de los



beneficios de conformidad con los planes y presupuestos aprobados por parte del Comité Técnico del Fideicomiso para cada Programa Social o Intervención.

Cabe mencionar que, en las Actas del Comité Técnico del Fideicomiso, el secretario presenta a los miembros del Comité Técnico la documentación de la devolución de los fondos de las familias usuarias que no fueron acreditadas en las cuentas de los beneficiarios, según cada memorándum presentado por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, correspondiente a los dictámenes técnicos anteriormente aprobados por la Dirección de Asistencia Social; así también, se le instruye a la Dirección de Asistencia Social el respectivo seguimiento para su ejecución.

Se confirma el hallazgo a la Licenciada **Anita del Pilar Berges Jimenez de Castillo**, Subdirector Ejecutivo III con funciones de Subdirectora TMC Educación de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período 16 de agosto al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para realizar la supervisión del diseño e implementación de los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales, no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

Dentro de sus comentarios hizo alusión al Reglamento Orgánico Interno y al Reglamento Interno, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, estos reglamentos estipulan de forma general las funciones que debe de realizar la Dirección de Asistencia Social; sin embargo, el criterio utilizado por el Equipo de Auditoría el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Asistencia Social, establece las funciones específicas, que debe de realizar cada responsable que integra dicha Dirección.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través



de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

Como se determinó en el archivo de Excel identificado con el nombre de “Numeral 5. Reporte CGC de acreditaciones” que se adjuntó como prueba, no existió ningún avance desde que fueron suspendidos los beneficiarios por cuenta cancelada o con bloqueo de movimiento en recibir los aportes que dejaron de percibir.

Se confirma el hallazgo a la Licenciada **Silvia Amparo de los Angeles Monzón Quezada**, Subdirector Ejecutivo III con funciones de Subdirectora TMC Salud de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para realizar la supervisión del diseño e implementación de los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales, no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

Dentro de sus comentarios hizo alusión al Reglamento Orgánico Interno y al Reglamento Interno, ambos del Ministerio de Desarrollo Social, estos reglamentos estipulan de forma general las funciones que debe de realizar la Dirección de Asistencia Social; sin embargo, el criterio utilizado por el Equipo de Auditoría el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Asistencia Social, establece las funciones específicas, que debe de realizar cada responsable que integra dicha Dirección.

Con relación a lo manifestado que como Subdirectora de Transferencias Monetarias Condicionadas énfasis salud cumplió con administrar, coordinar, y diseñar mecanismos de eficiencia, transparencia y calidad para la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas, no adjuntó evidencia del trabajo realizado para desempeñar dichas atribuciones.

En cuanto al argumento sobre la atribución delegada al Subdirector de Fideicomisos de la Dirección Financiera, del Viceministerio Administrativo y Financiero; no se demostró que él sea responsable de realizar la gestión, porque la deficiencia señalada corresponde a una actividad y/o función eminentemente administrativa por parte del Director de Asistencia Social, que va orientada a la administración de la cobertura de las intervenciones, la eficiencia en el registro y control de los beneficiarios y los mecanismos de logística en la entrega de los beneficios de conformidad con los planes y presupuestos aprobados por parte del Comité Técnico del Fideicomiso para cada Programa Social o Intervención.



Se confirma el hallazgo a la Licenciada **Margarita Mencos Hernández**, Subdirector Ejecutivo III con funciones de Subdirectora TMC Salud de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para realizar la supervisión del diseño e implementación de los mecanismos de logística para la entrega de los beneficios sociales, no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

Como se determinó en el archivo de Excel identificado con el nombre de “reporte CGC de acreditaciones” que se adjuntó como prueba, no existió ningún avance desde que fueron suspendidos los beneficiarios por cuenta cancelada o con bloqueo de movimiento en recibir los aportes que dejaron de percibir.

Se confirma el hallazgo al señor **Luis Fernando Gomez**, Coordinador de Programa con funciones de Coordinador de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para coordinar el funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social y la implementación de procesos técnicos para facilitar la logística de entregas de transferencias monetarias condicionadas, no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y



Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

De igual forma no proporcionó evidencia del avance del listado de beneficiarios con problemas de sus cuentas canceladas o con bloqueo de movimiento, desde que fueron suspendidos no recibieron los aportes aprobados.

Se confirma el hallazgo a la señora **Mónica Valeska Morales Hernández**, Coordinador de Programa con funciones de Coordinadora de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para coordinar el funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social y la implementación de procesos técnicos para facilitar la logística de entregas de transferencias monetarias condicionadas, no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

En sus argumentos hizo referencia al cumplimiento del ciclo operativo para la ejecución del Programa Social Bono Social, Social VIDA e Intervención Transferencias Monetarias a familias de niños y niñas con desnutrición aguda, previamente identificados en el marco de la vulnerabilidad nutricional; sin embargo, en la Condición del hallazgo los beneficiarios a los cuales se hace referencia inicialmente formaron parte de todo el ciclo operativo; no obstante, no recibieron el aporte por tener cuentas canceladas o con bloqueo de movimiento. Tampoco fueron incluidos en el siguiente proceso para acreditarles nuevamente el aporte que les correspondía según la aprobación del monto del financiamiento para la acreditación y entrega de las transferencias.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la



situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

De igual forma no proporcionó evidencia del avance del listado de beneficiarios con problemas de sus cuentas canceladas o con bloqueo de movimiento, desde que fueron suspendidos no recibieron los aportes aprobados.

Se confirma el hallazgo a la Licenciada **Jeny Corina Villagran Chacon**, Subcoordinador de Programas con funciones de Subcoordinadora de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para la supervisión del funcionamiento logístico y operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social y los mecanismos de control en el proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios de los programas de asistencia social; no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónica por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

Como se determinó en el archivo de Excel identificado con el nombre de “Numeral 5. Reporte CGC de acreditaciones” que se adjuntó como prueba, no existió ningún avance desde que fueron suspendidos los beneficiarios por cuenta cancelada o con bloqueo de movimiento en recibir los aportes que dejaron de percibir.

Se confirma el hallazgo al señor **Hugo Rolando Carrillo**, Subcoordinador de



Programa con funciones de Subcoordinador de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para la supervisión del funcionamiento logístico y operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencias social y los mecanismos de control en el proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios de los programas de asistencia social; no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

Como se determinó en el archivo de Excel identificado con el nombre de “reporte CGC de acreditaciones” que se adjuntó como prueba, no existió ningún avance desde que fueron suspendidos los beneficiarios por cuenta cancelada o con bloqueo de movimiento en recibir los aportes que dejaron de percibir.

Se confirma el hallazgo al Licenciado **Melvin Antonio Mazariegos Argueta**, Subcoordinador de Programa con funciones de Subcoordinador de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para la supervisión del funcionamiento logístico y operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencias social y los mecanismos de control en el proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios de los programas de asistencia social; no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.



En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

Se confirma el hallazgo al señor **Byron Renato Sazo Guerra**, Subcoordinador de Programa con funciones de Subcoordinador de Programa de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para la supervisión del funcionamiento logístico y operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencias social y los mecanismos de control en el proceso de entrega de las transferencias monetarias condicionadas a los beneficiarios de los programas de asistencia social; no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

Como se determinó en el archivo de Excel identificado con el nombre de “reporte



CGC de acreditaciones” que se adjuntó como prueba, no existió ningún avance desde que fueron suspendidos los beneficiarios por cuenta cancelada o con bloqueo de movimiento en recibir los aportes que dejaron de percibir.

Se confirma el hallazgo al señor **Norman Mauricio Villatoro de León**, Jefe de Procesos con funciones de Jefe de Procesos de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para llevar a cabo la orientación del eficiente funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, el desarrollo de los procesos administrativos y operativos y la propuesta de mejoras; no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

En sus argumentos indica que como Jefe de Procesos recibe la planilla de acreditamiento y luego concluye con el traslado del reporte de convocatoria y cronograma para la entrega del beneficio a la Dirección de Coordinación y Organización, esto es referente al llamado que efectúa a los beneficiarios para que puedan realizar el retiro de los aportes que les fue acreditado según cronograma. De acuerdo al archivo en formato Excel denominado “CGC_316_ctas_CONVOCATORIAS_2023”, presentado como prueba; se evidencia que, a los beneficiarios con problemas en su cuenta bancaria se les hace nuevamente la medición de corresponsabilidades para que ingresen a la nómina o planilla de acreditamiento; sin embargo, al no haber solventado su situación, seguirán sin recibir el aporte que les corresponde. Asimismo, el Jefe de Procesos argumenta que existe duplicidad de beneficiarios; no obstante, estos datos fueron obtenidos por el Equipo de Auditoría de los reportes que envía el Fiduciario Banco de



Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, según Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-; lo que demuestra que el proceso de validación se realiza sin cerciorarse que los beneficiarios hayan solventado el problema relacionado con cuenta inactiva.

Asimismo, en sus argumentos enfatiza que las cuentas canceladas no se incluyen en las planillas de acreditamiento y por consiguiente, no pueden ser incluidas en los reportes de convocatoria y cronogramas para la entrega del beneficio, esto se enmarca en la condición del hallazgo que planteó el Equipo de Auditoría; en consecuencia, no existe evidencia de seguimiento por parte de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, para resolver la situación y reprogramar dichos aportes.

Se confirma el hallazgo al señor **Guillermo Antonio Paz Alvarado**, Jefe de Procesos con funciones de Jefe de Procesos de la Dirección de Asistencia Social del Viceministerio de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023; en virtud que, los argumentos y pruebas de descargo presentadas no son suficientes para desvanecer el mismo; derivado que, las gestiones para llevar a cabo la orientación del eficiente funcionamiento logístico, operativo de los programas sociales e intervenciones de asistencia social, el desarrollo de los procesos administrativos y operativos y la propuesta de mejoras; no fueron adjuntas para evidenciar el trabajo realizado y de respaldo para cada una de esas atribuciones.

En sus argumentos manifiesta que giraron oficios a la Dirección de Coordinación y Organización, para que proceda a informar a las titulares, a efecto solventen la situación bancaria con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-; sin embargo, al verificar el contenido de los oficios presentados como pruebas de descargo, no se evidencia la individualización de los 316 beneficiarios detallados en el archivo de Excel trasladado vía correo electrónico por el Equipo de Auditoría a solicitud de la Licenciada Margarita Mencos Hernández.

En cuanto a las validaciones con el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-, a la que se hace referencia, éstas se realizan previo a la acreditación y no posterior según lo indicado por el Fiduciario a través de Memorándum de la Liquidación Acreditación usuarios del Programa Bono Social -MIDES-. En ambos casos no existe evidencia que se hayan otorgado a los beneficiarios los aportes pendientes.

Como se determinó en el archivo de Excel identificado con el nombre de “reporte CGC de acreditaciones” que se adjuntó como prueba, no existió ningún avance desde que fueron suspendidos los beneficiarios por cuenta cancelada o con bloqueo de movimiento en recibir los aportes que dejaron de percibir.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE PROCESOS	NORMAN MAURICIO VILLATORO DE LEON	11,285.00
JEFE DE PROCESOS	GUILLERMO ANTONIO PAZ ALVARADO	11,285.00
SUBCOORDINADOR DE PROGRAMA	HUGO ROLANDO CARRILLO	12,785.00
SUBCOORDINADOR DE PROGRAMA	MELVIN ANTONIO MAZARIEGOS ARGUETA	12,785.00
SUBCOORDINADOR DE PROGRAMA	JENY CORINA VILLAGRAN CHACON	12,800.00
SUBCOORDINADOR DE PROGRAMA	BYRON RENATO SAZO GUERRA	12,800.00
COORDINADOR DE PROGRAMA	LUIS FERNANDO GOMEZ	14,285.00
COORDINADOR DE PROGRAMA	MONICA VALESKA MORALES HERNANDEZ	14,300.00
SUBDIRECTORA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA EDUCACION	ANITA DEL PILAR BERGES JIMENEZ DE CASTILLO	16,625.00
SUBDIRECTORA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA SALUD	SILVIA AMPARO DE LOS ANGELES MONZON QUEZADA	16,625.00
SUBDIRECTORA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA SALUD	MARGARITA MENCOS HERNANDEZ	16,625.00
DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	LEONEL EDIBALDO LOPEZ RAMIREZ	20,250.00
Total		Q. 172,450.00

Otros Asuntos

acuerdo a la muestra de auditoría, se visitó y entrevistó al titular de la estructura familiar de cada beneficiario de las Transferencias Monetarias Condicionadas con Énfasis en Salud, Educación, Nutrición y para Niñas y Adolescentes Violentadas y Judicializadas, en los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango y San Marcos, como se detalla a continuación:

Departamento de Alta Verapaz

Fecha	Municipio	Aldea/Caserío/Paraje/Cantón	Titular Visitado TMC Salud	Titular Visitado TMC Educación	Titular Visitado TMC Nutrición	Titular Visitado TMC Vida
7/11/2023	San Cristóbal Verapaz	Las Pacayas	3			
		Chiyuc	2	6		
		Cantón Pampur			2	
		La Primavera				1
		San Sebastián				1
8 y 9/11/2023	Cobán	Sacanilla	5	13		
		San José la Colonia		10		
		Sarraxoch	9	1		
		Chitu				1
		Chivencorral			2	
Total			19	30	4	3

Fuente: elaboración propia del Equipo de Auditoría, con base al padrón proporcionado por la Dirección de Asistencia Social.



Departamento de San Marcos

Fecha	Municipio	Aldea/Caserío/Paraje/Cantón	Titular Visitado TMC Salud	Titular Visitado TMC Educación	Titular Visitado TMC Nutrición	Titular Visitado TMC Vida
14/11/2023	San Marcos	San Rafael Soche	10			
		La Federacion	14			
		San Sebastian		5		
		San Ramón				1
		Alta Verapaz			1	
15/11/2023	Comitancillo	Chamaque	23	8		
		Tuichilupe	2	10		
		San Francisco				1
	Tejutla	Ixmulca		26		
		Cerro Tumbador		13		
		Estancia De La Virgen	14			
TOTAL			63	62	1	2

Fuente: elaboración propia del Equipo de Auditoría, con base al padrón proporcionado por la Dirección de Asistencia Social.

Departamento de Huehuetenango

Fecha	Municipio	Aldea/Caserío/Paraje/Cantón	Titular Visitado TMC Salud	Titular Visitado TMC Educación	Titular Visitado TMC Nutrición	Titular Visitado TMC Vida
14/11/2023	Aguacatán	Aguacatan	3	1		
		Xolpic	3	4		
15/11/2023	Chiantla	Paquix	12			
	San Sebastián Huehuetenango	Palajachuj	2	2		
		Cabecera municipal			1	
		Chexap				1
Total			20	7	1	1

Fuente: elaboración propia del Equipo de Auditoría, con base al padrón proporcionado por la Dirección de Asistencia Social.

Como resultado de la visita de campo realizado en los tres Departamentos, se determinó la existencia de dichos titulares; así como, que cumplen con las corresponsabilidades de los Bonos Salud, Educación y para Niñas y Adolescentes Violentadas y Judicializadas. A excepción del Bono Nutrición que no le corresponde el cumplimiento de corresponsabilidad; en virtud que, se basa con el reporte de Evaluación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social como encargado de realizar el monitoreo que permita establecer el avance del grado de destrucción de cada beneficiario.



Carta a la entidad

Derivado de la auditoría practicada, se determinaron deficiencias que a consideración del Equipo de Auditoría no son consideradas para Acciones Administrativas y Legales; por lo cual, se procedió a notificar al Ministro de Desarrollo Social y Fideicomitente del Fideicomiso Fondo de Protección Social, la Carta a la entidad identificada como CGC-DAS- DAF-FOPROSO-CE-01-2024 de fecha 9 de mayo de 2024, con el objetivo de mejorar el control interno de la entidad.

Hechos posteriores

Convenio de Préstamo No. 8730-GT Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala.

Con fecha 15 de marzo de 2019, fue suscrito el Convenio de Préstamo No. 8730-GT (Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala) celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento; con anexos y apéndice. A continuación se presenta la información siguiente:

Anexo 1 Descripción del Proyecto:

Parte 2. Enfoque hacia los Resultados, establece: “Realizar un Programa de Gastos Elegibles con Enfoque en Base a los Resultados para “...c) fortalecer el programa de Transferencias Monetarias Condicionadas en las áreas de intervención...”

Anexo 2 Ejecución del Proyecto:

Sección I Convenios de Implementación, inciso D Transferencias Monetarias Condicionadas. Establece: “A lo largo de la Implementación del Proyecto, el Prestatario, a través del MIDES, deberá brindar Transferencias Monetarias Condicionadas bajo la parte 2 del Proyecto, de acuerdo con el Manual de Operaciones actualizado del PTMC que sean aceptado por el Banco”.

Sección IV. Retiro de los fondos del préstamo, inciso A. General, establece: “Programa de Gastos Elegibles con Enfoque en Base a los Resultados bajo la Parte 2 del Proyecto la cantidad Asignada del Préstamo (expresadas en USD) 14,750,000.00.”

Inciso. B. Condiciones para el Retiro de Fondos:



“i. El Prestatario: (A) haya llevado a cabo un estudio socio-cultural del Programa de Transferencias Condicionadas bajo los términos de referencia aceptables para el Banco Mundial; y (B) actualice el Manual de Operaciones para el Programa de Transferencias Condicionadas, en una manera que ha incorporado las recomendaciones de la evaluación sociocultural antes mencionada, y con contenidos que sean aceptables para el Banco; y

ii. (A) Un Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social ha emitido las regulaciones (Reglamento) que exige al Fideicomiso Fondo de Protección Social, incluyendo la Institución Financiera, cumplir con la aplicación de las Guías Anti-corrupción, de manera y contenido aceptables para el Banco y (B) las regulaciones mencionadas en (A) del presente, se han hecho efectivas en una forma aceptable para el Banco”.

Apéndice Sección I. Definiciones, en los siguientes numerales establece:

“...10. “Transferencia Monetaria Condicionada” significa una donación hecha a un Beneficiario Elegible quien cumpla con las co-responsabilidades de Salud bajo el Programa PTMC, de conformidad con lo señalado en el Manual Operativo del PTMC, en conjunto denominadas Transferencias Monetarias Condicionadas...

...23. “Áreas de Intervención” significa los siguientes Departamentos del Prestatario: Alta Verapaz, Chiquimula, Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Sololá, Totonicapán, o cualquier otro Departamento aceptado por el Banco...

...34. “Programa de Gastos Elegibles con Enfoque en Base a los Resultados” significa una porción de la asignación presupuestaria para el financiamiento de las Transferencias Condicionadas, de acuerdo con la Sección IV del Anexo 2 de este Convenio...”

Derivado de las Condiciones para el Retiro de Fondos, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Finanzas Públicas, realizaron lo siguiente:

1. El Comité Técnico del Fideicomiso por medio del Acta CTFFPS-2-2023 de fecha 22 de febrero de 2023, en el Punto Octavo, establece que el Comité conocieron el contenido de las Guías Anticorrupción; asimismo, “...el Director Financiero solicitará al Ministerio de Finanzas Públicas opinión o dictamen referente al proceso general de administración financiera de los fondos que puedan ser otorgados a este Ministerio”. En seguimiento, por medio del Acta CTFFPS-3-2023 de fecha 24 de marzo de 2023, en el Punto Sexto, establece: el Comité Técnico del Fideicomiso conoció “...el oficio VMAF-JFPB/dm-234-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, dirigido al Señor Ministro del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del cual se presentó la documentación de soporte, en seguimiento a lo



referente a las condiciones del desembolso del préstamo del Proyecto Crecer Sano (...) Conocidos los documentos los miembros del Comité Técnico se dan por enterados y el Presidente de dicho Comité instruye al Director Financiero de este Ministerio, para que le dé seguimiento hasta concluir con el desembolso del Préstamo en mención, si lo declaran elegible."

2. La Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del Oficio MIDES-DAS-STMCS-VLF-047-2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, refirió el estudio sociocultural al Viceministerio de Atención Primaria en Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realizado en los meses de Julio a Octubre del año 2022.

3. Por medio del Acuerdo Ministerial Número DS-54-2023 del Ministro de Desarrollo Social, aprobó la actualización del Manual Operativo Programa Social "Bono Social" Versión VIII y su ficha técnica Versión VI, en el numeral 3.10 Asignación a Familias a Subprograma, en su último párrafo establece: "el programa social enfatiza en la asignación al subprograma bono salud a las familias con integrantes de cero a dos años, con el propósito de contribuir a las estrategias nacionales de prevención de la desnutrición crónica."

4. La Dirección Financieras del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, por medio del Oficio SDP-UDAF-MIDES-701-2023/RR/fq de fecha 18 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, "...la apertura de la cuenta secundaria para el Préstamo BIRF-8730-GT, denominado "Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala", a cargo del Ministerio de Desarrollo Social,..."

5. La Dirección de Crédito Público, por medio del Oficio No. DCP-SO-DAEPE-056-2023 de fecha 07 de febrero de 2024, remite fotocopia del Oficio No. TN-SDNC-DAC-064-2024 de la Tesorería Nacional ambos del Ministerio de Finanzas Públicas, en la que informa que se procedió a registrar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, la Cuenta Secundaria 11298160143 a nombre de [BIRF 873-GT] Crecer Sano: Proyecto de Nutrición y Salud en Guatemala.

6. La Dirección Financiera del Viceministerio Administrativo y Financiero del Ministerio de Desarrollo Social, según Oficio SDP-UDAF-MIDES-84-2024/CJ/fq de fecha 14 de febrero de 2024, informó a la Dirección de Asistencia Social de mismo ministerio, la creación de la cuenta secundaria en el Sistema De Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-; asimismo, con el objeto de realizar las gestiones



necesarias para la asignación presupuestaria en la fuente de financiamiento 52, solicitó la proyección de ejecución presupuestaria por renglón de gasto para el ejercicio fiscal 2024.

7. El Ministro de Finanzas Públicas, según Oficio 0310 de fecha 29 de febrero de 2024, informó que el Banco Mundial confirmó el cumplimiento del Indicador 4.1, vinculado a los desembolsos del Convenio de Préstamo; por lo que, el monto disponible para ser desembolsado bajo dicho Componente, es de US\$12.5 millones.

Del monto anterior, al Ministerio de Desarrollo Social le corresponde el 25%, fondos que serán utilizados exclusivamente para actividades del programa Transferencia Monetaria Condicionada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Número 1-2019 del Congreso de la República Guatemala, que aprobó la negociación del referido convenio.

12. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Derivado de la auditoría practicada al Fideicomiso Fondo de Protección Social; se verificó el seguimiento y efectivo cumplimiento a las recomendaciones; por lo que, se determinó lo siguiente:

1. Informe de Auditoría Financiera y Cumplimiento, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se comprobó que fueron implementadas las recomendaciones vertidas por Contraloría General de Cuentas; excepto las que por su naturaleza se encuentran en proceso y con gestiones para la implementación, de los hallazgos siguientes:

Hallazgo No. 3. Incumplimiento a cláusulas de Escritura Pública de Modificación.

Hallazgo No. 5. Deficiencias en Manuales Operativos.

2. Informe de Auditoría de Desempeño correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se comprobó que fueron implementadas las recomendaciones vertidas por Contraloría General de Cuentas; a excepción las que por su naturaleza se encuentran en proceso y con gestiones para su implementación, de los hallazgos siguientes:

Hallazgo No. 1. Inexistencia de Medición de Resultados.

Hallazgo No. 3. Infantes sin cobertura de niñas y adolescentes que cumplieron los 18 años.



Hallazgo No. 4. Inexistencia de Medición de Resultados.

3. Carta a la entidad CGC-DAS-10-0058-2022-FOPROSO-CE-2023 de fecha 08-05-2023, se comprobó que fueron implementadas las recomendaciones vertidas por Contraloría General de Cuentas; a excepción de la recomendación que por su naturaleza se encuentra en proceso y con gestiones para su implementación la recomendación indicada en el tema Convenio vencido.

13. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HECTOR MELVYN CANA RIVERA	MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y FIDEICOMITENTE	01/01/2023 - 31/12/2023
2	JULIO FARNESIO PAREDES BARRIOS	PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO	01/01/2023 - 31/12/2023
3	LEONEL EDIBALDO LOPEZ RAMIREZ	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2023 - 31/12/2023
4	NESTOR ROCAEL DAVILA CHETE	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2023 - 31/12/2023
5	JAVIER EDUARDO PANIAGUA POLANCO	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2023 - 31/12/2023
6	LESBIA MAGALY ANTONIA DUARTE MARTINEZ	MIEMBRO TITULAR DEL COMITE TECNICO	01/01/2023 - 31/12/2023
7	CARLOS MIGUEL TORRES SIQUE	SECRETARIO COMITE TECNICO	01/01/2023 - 31/12/2023
8	JULIO FARNESIO PAREDES BARRIOS	VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2023 - 31/12/2023
9	LESBIA MAGALY ANTONIA DUARTE MARTINEZ	VICEMINISTRA DE PROTECCION SOCIAL	01/01/2023 - 31/12/2023
10	NESTOR ROCAEL DAVILA CHETE	DIRECTOR FINANCIERO	01/01/2023 - 31/12/2023
11	JAVIER EDUARDO PANIAGUA POLANCO	DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA	01/01/2023 - 31/12/2023
12	CARLOS MIGUEL TORRES SIQUE	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	01/01/2023 - 31/12/2023
13	LEONEL EDIBALDO LOPEZ RAMIREZ	DIRECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL	01/01/2023 - 31/12/2023
14	ANITA DEL PILAR BERGES JIMENEZ DE CASTILLO	SUBDIRECTORA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA EDUCACION	01/01/2023 - 31/12/2023
15	SILVIA AMPARO DE LOS ANGELES MONZON QUEZADA	SUBDIRECTORA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA SALUD	01/01/2023 - 31/08/2023
16	MARGARITA MENCOS HERNANDEZ	SUBDIRECTORA DE TRANSFERENCIA MONETARIA CONDICIONADA SALUD	16/10/2023 - 31/12/2023
17	LUIS FERNANDO GOMEZ	COORDINADOR DE PROGRAMA	01/01/2023 - 31/12/2023
18	MONICA VALESKA MORALES HERNANDEZ	COORDINADOR DE PROGRAMA	01/01/2023 - 31/12/2023
19	JENY CORINA VILLAGRAN CHACON	SUBCOORDINADOR DE PROGRAMA	01/01/2023 - 31/12/2023
20	HUGO ROLANDO CARRILLO	SUBCOORDINADOR DE PROGRAMA	01/01/2023 - 31/12/2023
21	MELVIN ANTONIO MAZARIEGOS ARGUETA	SUBCOORDINADOR DE PROGRAMA	01/01/2023 - 31/12/2023
22	BYRON RENATO SAZO GUERRA	SUBCOORDINADOR DE PROGRAMA	01/01/2023 - 31/12/2023
23	NORMAN MAURICIO VILLATORO DE LEON	JEFE DE PROCESOS	01/01/2023 - 31/12/2023
24	GUILLERMO ANTONIO PAZ ALVARADO	JEFE DE PROCESOS	01/01/2023 - 31/12/2023
25	ESBI GIOVANI CALDERON BLANCO	SUBDIRECTOR FINANCIERO DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	01/01/2023 - 31/12/2023
26	JOSE MANUEL GONZALEZ GOMEZ	ADMINISTRADOR DE LA BASE DE DATOS	01/01/2023 - 31/12/2023
27	EDDY NOE GUZMAN OROZCO	DIRECTOR DE INFORMATICA	01/01/2023 - 31/12/2023
28	RENE BERNAL MAZARIEGOS MARROQUIN	SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA A.I.	01/01/2023 - 15/10/2023
29	JUAN PABLO BALAN CONTRERAS	SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	16/10/2023 - 31/12/2023

